



carta

# local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias  
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

Nº 52  
Septiembre 1994

*Convenio entre la FEMP y el Ministerio de Justicia e Interior*

## **LA PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA EN LAS CORPORACIONES LOCALES**



# Técnica y atraCTiva



**Suscripciones:**  
Centro  
de publicaciones del  
Ministerio de  
Economía y Hacienda.  
Plaza Campillo Mundo  
Nuevo, 3. 28005 Madrid.  
Tel. 527 14 37.

**Información y venta:**  
Centro de Gestión  
Catastral y Cooperación  
Tributaria. Ministerio de Economía  
y Hacienda. Castellana, 272. 28046 Madrid.  
Tel. 583 66 90.  
Librería del BOE. Trafalgar, 29.  
28007 Madrid. Tel. 538 22 95.  
Suscripción anual (4 números): 2.000 ptas.  
Número suelto: 700 ptas. (I.V.A. incluido).

C A T A S T R O

La revista del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria



## SUMARIO

4

### ACTUALIDAD

Convenio entre la FEMP y el Ministerio de Justicia e Interior. Las Corporaciones Locales, un marco más amplio para la Prestación Social Sustitutiva.

Firmado el acuerdo sobre financiación para el quinquenio 1994-1998.

Suprimidas las reducciones por el IAE para las empresas eléctricas.

Convenio entre la FEMP y el Ministerio de Asuntos Sociales. Nuevo impulso para la actuación municipal en el área de juventud.

17

### NOTICIAS DE LA OICI

21

### INTERNACIONAL

Proyecto Hércules: Cooperación entre ciudades del Norte y el Sur del Mediterráneo.

24

### MEDIO AMBIENTE

Proyecto de Ley de Vías Pecuarías. Las cañadas podrán utilizarse para fines ecológicos y recreativos.

27

### SECCIONES

Constituidos los Grupos Consultivos de Acción Social en las Comarcas Mineras.

30

### JURISPRUDENCIA

32

### FEDERACIONES TERRITORIALES

José Méndez Espino, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia: "La falta de liquidez y el déficit presupuestario, nuestros principales problemas".

# UN PASO ADELANTE

**E**l acuerdo sobre Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado para el quinquenio 1994-1998, firmado el pasado 1 de agosto, supone el comienzo de una nueva etapa. Después de una negociación larga y difícil, en la que participaron miembros de la Comisión de Hacienda de la FEMP y de la Secretaría de Estado de Hacienda, se ha alcanzado un acuerdo que nos permitirá contemplar el horizonte con más claridad, ya que se ha encontrado una fórmula de crecimiento de la Participación objetiva y racional, que evitará las imprevisiones del anterior sistema y, por tanto, nos aportará una mayor seguridad a la hora de plantear nuestros presupuestos.

Este acuerdo recoge, además, una respuesta a las reivindicaciones de muchos municipios pequeños y medianos afectados por la presencia en sus términos de centrales eléctricas que, hasta ahora, gozaban de fuertes reducciones tributarias por el Impuesto de Actividades Económicas. La supresión de este privilegio y la asunción, por parte del Estado, de la deuda acumulada por este concepto, otras dos cuestiones planteadas por la FEMP en su negociación, son ahora importantes logros que representarán para muchas haciendas municipales un nuevo impulso.

Sin embargo, aún no está todo hecho. La consecución de un marco financiero coherente sólo es una parte de los compromisos adquiridos en la Asamblea General Extraordinaria de La Coruña; la otra, el Pacto Local, ese amparo normativo para que las Corporaciones Locales puedan desempeñar las funciones que requiere su proximidad al ciudadano, es la que exige ahora la concentración de todos nuestros esfuerzos.

*Francisco Vázquez Vázquez*

**Consejo Editorial:** Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, Ricardo Ortí Sanz, Antonio Luis Hernández Hernández.

**Consejo de Redacción:** Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

**Director:** Jesús Díez Lobo.

**Redactora Jefe:** Angeles Junquera

#### Colaboradores:

Antonio India Gotor  
Gonzalo Brun Brun, Isaura Leal Fernández (Gabinete Técnico)  
José María Velázquez (Juventud)  
Gabriel Sánchez Mora (Empleo)  
Luis Enrique Mecati (Medio Ambiente)  
Arancha Cantó, Luz Romero (Internacional)

**Secretaria de Redacción:** Paloma Goicoechea

**Producción:** Pedro Lozano.

**Carta Local** no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

**Carta Local** autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

**Redacción:** Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 01. Fax 365 24 16. **Impreme:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.

**E**n las Administraciones Locales, los objetores podrán realizar la Prestación en actividades relacionadas con protección civil, conservación del medio ambiente, mejora del medio rural y protección de la naturaleza y servicios sociales, todas ellas contempladas en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 11 de marzo de 1988. La prestación podrá orientarse también a otras intervenciones.

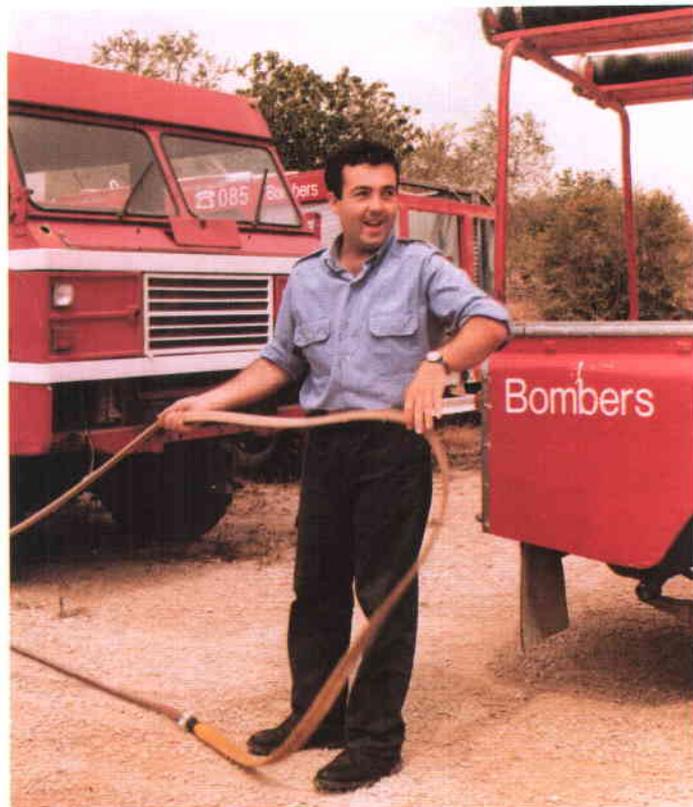
La Oficina de Prestación Social de los Objetores de Conciencia y la FEMP podrán suscribir los conciertos necesarios con las Corporaciones Locales para que los objetores puedan realizar la prestación social en los programas mencionados. El número de colaboradores sociales que se destinen a cada Corporación Local quedará determinado por el acuerdo entre la Corporación y la Dirección General de Objeción de Conciencia. En este mismo acuerdo se regularán también los demás aspectos relativos a la adscripción de los colaboradores sociales, es decir, el programa y el centro en el que se desarrollará el servicio; régimen, jornada y condiciones de actividad; recursos y funciones a cargo de la Entidad Local y compensaciones económicas previstas; y, finalmente, documentación, vigencia y resolución del concierto.

#### MARCO LEGAL

La objeción de conciencia y la realización de la Prestación Social Sustitutoria están reguladas en España por cuatro normas básicas. En primer lugar, la Constitución, que en su artículo 30.2 establece que la Ley regulará la objeción de conciencia y podrá imponer "una Prestación Social Sustitutoria". Otras normas posteriores, la Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria (Ley 48/1984, de 26 de diciembre) y la Ley sobre Régimen Penal de la Prestación Social Sustitutoria (Ley Orgánica 8/1984, de 26 de diciembre), ambas modificadas posteriormente en algunos de sus contenidos, dan cumplimiento al mandato constitucional. Finalmente, el Reglamento de la Prestación Social, aprobado por el Real Decreto 20/1988, de 15 de enero, regula todo lo relativo a las entidades colaboradoras y a la acción concertada.

Además de las normas mencionadas, la

*Una buena parte de los programas de Prestación Social Sustitutoria en Corporaciones Locales tienen que ver con los servicios comunitarios y la protección civil. En la imagen, un objetor realiza la Prestación Social en el Ayuntamiento de Uldecona (Tarragona) como bombero voluntario.*



#### Convenio entre la FEMP y el Ministerio de Justicia e Interior

## Las Corporaciones Locales, un marco más amplio para la Prestación Social Sustitutoria

*El Ministro de Justicia e Interior, Juan Alberto Belloch, y el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, firmaron el pasado 21 de julio un convenio marco de colaboración que permitirá a los objetores de conciencia realizar la Prestación Social Sustitutoria en las Administraciones Locales de manera más generalizada. El convenio, de una duración indefinida, contempla la cooperación y mutuo apoyo entre la Dirección General de Objeción de Conciencia y la Comisión de Juventud de la FEMP.*

colaboración de las entidades con la prestación social de los objetores se completa con varias estipulaciones fijadas en el concierto que se suscriba en cada caso entre la Oficina Gestora de la Prestación y las correspondientes entidades colaboradoras.

#### LOS AYUNTAMIENTOS Y LA PRESTACION SOCIAL

Dentro del conjunto de entidades colaboradoras para la realización de la Prestación Social Sustitutoria, los Ayuntamientos se configuraron, desde 1988, año en el que se

puso en marcha esta iniciativa, como uno de los ámbitos más adecuados por el hecho de ser Administraciones Públicas y las entidades de prestación de servicios más próximas al ciudadano. Además, las áreas de actuación municipal se adecúan perfectamente a las definidas por Ley para la prestación social: Protección Civil, Protección de la Naturaleza y del Medio Ambiente y Servicios Sociales, especialmente. Por otro lado, el interés de los Ayuntamientos podría responder a la doble finalidad de ofrecer un servicio a los jóvenes del municipio que tengan el reconocimiento como objetores de conciencia y encauzar como servicio a la comunidad la prestación realizada por el objetor.

Del total de entidades colaboradoras (2.336), más de la mitad son Entidades Locales (1.373) que permiten la realización de la prestación al 27 por ciento de los objetores. Para la Entidad Local la oferta de puestos para objetores permite una ampliación de servicios municipales, generalmente sin coste alguno salvo el derivado de la actividad que realicen los objetores. Se trata en todos los casos de una colaboración social, que no genera relación laboral alguna por parte del objetor.

### LA OBJECCION EN ESPAÑA

Durante los últimos cuatro años, las demandas de objeción de conciencia han crecido en España muy por encima de las tendencias existentes en otros países de la Unión Europea. De los 20.857 objetores reconocidos en 1990 se ha pasado a 46.084 en 1993, con incrementos medios anuales del 30 por 100, aproximadamente; en comparación con el censo total de alistamiento, el de objetores representó el pasado año un 13,18 por 100. Estas cifras podrán verse superadas con creces cuando termine el presente año, ya que en el momento de la

### *En la actualidad, más de la mitad de las entidades colaboradoras para la Prestación Social Sustitutoria son Corporaciones Locales*

firma del convenio el número de objetores reconocidos era de casi 47.928 y se estimaba que, de seguir al mismo ritmo, la cifra podría acercarse a los cien mil; por lo tanto, se hace absolutamente necesario incrementar la oferta de puestos disponibles para la realización de la Prestación Social Sustitutoria.

Por Comunidades Autónomas y en relación con la población total de las mismas, Cataluña es la que registra un mayor índice de objeción (un 4,2 por ciento), seguida de la Comunidad Valenciana (3,4 por ciento), Madrid (2,1 por ciento), País Vasco (1,9 por ciento), Navarra (0,8 por ciento) y Asturias (0,4 por ciento).

En lo referente al cumplimiento de la Prestación Social, más de la cuarta parte del censo de objetores se encuentran en situación de licencia absoluta o excluidos de su cumplimiento; casi otra cuarta parte del colectivo (un 23 por ciento) está incorporado a su destino o va a hacerlo a lo largo de este año; otro 20 por ciento va a ser llamado en 1994; y el 31 por ciento restante está en situación de espera para incorporarse a la prestación, ya sea por disfrutar de aplazamiento, por encontrarse en trámite de clasificación o por tener pendiente la resolución de alguna incidencia; este último grupo en su mayor parte deberá ser incluido en los llamamientos de 1995.

En nuestro país, el proceso de incorporación requiere una serie de operaciones: la clasificación del colectivo y determinación de los incorporables con el llamamiento, la comunicación a los interesados con remi-

sión de la bolsa de puestos de actividad, la recepción de las respuestas, la adscripción al destino y la notificación de la orden de incorporación. Las primeras incorporaciones tuvieron lugar en marzo de 1989; los llamamientos realizados desde entonces hasta enero de este año han afectado a 57.530 objetores, algo más de la tercera parte del censo total, lo que supone un tiempo de espera de 24 meses desde el reconocimiento del objetor como tal hasta su incorporación definitiva.

### PERFIL DE LOS OBJETORES

Según revelan los datos analizados por la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, la mayor parte de los objetores españoles tienen entre 25 y 28 años de edad. Una gran parte se ha reconocido como objetor mientras se ha hallado en situación militar de aplazamiento por estudios; el resto ha obtenido la condición de objetor en el momento de su reemplazo natural.

En cuanto a su formación académica, el nivel suele ser alto, algo en lo que también influye la mayor edad de los objetores. Más de un 35 por ciento de ellos cuentan con titulaciones superiores; otro 15,9 por ciento, con titulación de grado medio; y tan sólo el 4,3 por ciento carece de estudios primarios completos. El resto ha completado sus estudios de EGB o de FP.

La situación laboral también aparece configurada como un rasgo definitorio de los objetores; más de la mitad tiene un empleo y casi la tercera parte está completando su formación académica o preparando oposiciones. Los parados apenas llegan al 15 por ciento. En lo referente a ocupaciones, los técnicos y profesionales superiores suponen la tercera parte del total, seguidos por trabajadores especializados y técnicos de grado medio. El número de empresarios

#### EVOLUCION DE LA OBJECCION DE CONCIENCIA EN ESPAÑA

Años	Objetores reconocidos	Incremento anual (%)
1988	6.552	-
1989	12.140	85
1990	20.857	72
1991	28.627	37
1992	35.584	24
1993	46.084	30

#### EVOLUCION DE LA PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA

Años	Entidades colaboradoras	Número de puestos
1988	44	2.343
1989	167	4.535
1990	270	10.899
1991	469	13.556
1992	1.113	29.918
1993	1.729	35.614

y directivos y el de capataces o supervisores es el más bajo de la escala.

**LA SITUACION EN EUROPA**

La situación de la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria en Europa aparece analizada en el informe "Objeción de Conciencia e Insumisión en la Unión Europea" elaborado por un grupo de expertos de la Administración el pasado mes de marzo.

En ocho de los doce Estados analizados se reconoce la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria como alternativa al servicio militar. De los cuatro países restantes, tres de ellos (Irlanda, Luxemburgo y el Reino Unido) no tienen servicio militar obligatorio. El otro país, Grecia, no contempla en su normativa la objeción de conciencia aunque sí prevé el servicio militar obligatorio sin armas.

La "objeción sobrevenida", que denomina la objeción de conciencia con posterioridad a la incorporación a filas, está reconocida solamente en Alemania y en los Países Bajos de manera habitual, mientras

que en Dinamarca se reconoce con carácter excepcional.

En cuanto a la duración de la Prestación Social Sustitutoria, Francia es el país que más la prolonga (20 meses); le siguen Alemania y los Países Bajos, con 15 meses; Dinamarca (de seis a 14 meses); y, finalmente, España, Italia y Portugal, con 13, 12 y siete meses, respectivamente. En Grecia, la alternativa del servicio militar sin armas se prolonga durante un período de entre 30 y 46 meses. En todos los casos, salvo en el de Italia, la duración de la prestación supera ampliamente a la del servicio militar.

Todos los países contemplan el fenómeno de la insumisión (negativa a la realización del Servicio Militar Obligatorio y la Prestación Social Sustitutoria), mediante el establecimiento de penas que van desde un año de prisión, en Portugal, a 5 años, en Alemania y Grecia, aunque, tal como puede verse en el cuadro, las penas de prisión suelen ser menores.

En cuanto a las solicitudes de objeción, en Alemania representan un 50 por ciento

del total de cada quinta; España ocupa el segundo lugar con un 26 por ciento; la tercera es Italia, con un 14 por ciento, seguida de los Países Bajos, con el 9 por ciento. Francia y Dinamarca son los países con índices de objeción más bajos (un 2,5 por ciento cada uno).

Fuera de la Unión Europea, la objeción de conciencia está también reconocida en Austria, la República Checa, Eslovaquia, Finlandia, Hungría, Noruega, Polonia y Suecia, mientras que en Rumanía, aunque no está reconocida oficialmente, se tolera.

En el resto del mundo, según un informe de Amnistía Internacional de 1990, tan sólo se reconoce la objeción en Brasil, y Sudáfrica. Existe también un buen número de países en los que el Servicio Militar no es obligatorio, entre los que se encuentran Canadá, Estados Unidos y Japón.

Al acto de la firma asistieron también la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega, y el Presidente de la Comisión de Juventud de la FEMP, José Castro Alvarez, Alcalde de Puenteareas. ■

**SERVICIO MILITAR Y OBJECION DE CONCIENCIA EN LA UNION EUROPEA**

PAIS (*)	Servicio Militar Obligatorio (SMO)			Objeción de Conciencia Prestacion Social Sustitutoria			Penas a los insumisos	
	Duración	Edad	Porcentaje SMO sobre reemplazo	Duración	Posibilidad de objeción durante el SMO	Carácter del órgano de reconocimiento	Penas máximas	Penas más habituales
ALEMANIA	12 meses	18	45	15 meses	SI	Civil	Hasta 5 años	Entre 6 y 12 meses
BELGICA	6-8 meses	18	40	10-16 meses	NO	Civil	Hasta 3 años	2 años
DINAMARCA	4-12 meses	18	35	6-14 meses	SI	Civil	Hasta 9 meses	
ESPAÑA	9 meses	18	60	13 meses	NO	Civil	Hasta 4 años y 2 meses	Entre 2 y 4 meses
FRANCIA	10 meses	18	50	20 meses	NO	Civil	Hasta 2 años	
GRECIA	15-23 meses (con armas) 30-46 meses (sin armas)	19	80	no tiene	NO	-	Hasta 5 años	4 años
ITALIA	12 meses	18	60	12 meses	NO	Militar	Hasta 2 años	1 año
PAISES BAJOS	9 meses	18	30	15 meses	NO	Militar	Hasta 7 meses	
PORTUGAL	4 meses	21	55	7 meses	NO	Civil	Hasta 1 año	Entre 4 y 8 meses

(\*) En Irlanda, Luxemburgo y Reino Unido no existe Servicio Militar Obligatorio



De izquierda a derecha, el Presidente de la Comisión de Hacienda de la FEMP, Manuel Mas, Alcalde de Mataró; el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, el Ministro de Economía, Pedro Solbes; y el Secretario de Estado de Hacienda, Enrique Martínez Robles, durante la firma del acuerdo.

*Para el quinquenio 1994-1998*

## Firmado el acuerdo sobre financiación

*El Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, y el Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes, firmaron el pasado 1 de agosto el Protocolo relativo al sistema de participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado para el quinquenio 1994-1998. El acuerdo, al que se llegó después de intensas negociaciones por parte de la Comisión de Hacienda de la FEMP y de la Secretaría de Estado de Hacienda, incluye la cantidad de 1.053.000 millones de pesetas como Participación para el año 1994, considerado año base del quinquenio, complementada con la creación de dos Fondos para Infraestructuras con una cuantía de 50.000 millones de pesetas.*

La Participación en los Ingresos del Estado para las Corporaciones Locales en el año base del quinquenio, será de **1.035.000 millones de pesetas**, subdividida en **655.888,7 millones de pesetas para los municipios** y **379.111,3 millones de pesetas para las provincias e islas**.

La evolución de la Participación en los restantes años del quinquenio se ajustará a la de los ingresos tributarios del Estado contenidos en los capítulos I y II del Estado de Ingresos de los Presupuestos Generales del Estado que no sean susceptibles de ser cedidos a las Comunidades Autónomas, con la inclusión de las cotizaciones sociales por desempleo y a la Seguridad Social. El crecimiento de la

Participación se moverá dentro de los dos límites siguientes: en la misma proporción **que el IPC**, a partir del año base del quinquenio, **como mínimo**, y **lo que crezca el PIB nominal** a partir del año base del quinquenio, **como máximo**.

### FONDOS PARA INFRAESTRUCTURAS

La Participación en los Ingresos del Estado se complementa con dos Fondos para Infraestructuras, uno destinado a la financiación de Infraestructuras para mejora del medioambiente dotado con 15.000 millones de pesetas procedentes del FEDER y otros 15.000 millones de pesetas con fondos procedentes del Fondo de Cohesión; otro para

Infraestructuras Locales complementario de la Cooperación Económica Local, dotado con 15.000 millones de pesetas procedentes del FEDER y otros 5.000 millones de pesetas adicionales procedentes de los Presupuestos Generales del Estado.

La cuantificación de estos Fondos para los ejercicios siguientes del quinquenio se determinará aplicando el deflactor del ecu y el tipo de cambio peseta/ecu.

La aportación adicional de 5.000 millones de pesetas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado evolucionará con las mismas reglas que corresponda a la Participación en los Ingresos del Estado.

Los criterios para la distribución de la

Participación en los Ingresos del Estado y del Fondo de Infraestructuras para Mejora del Medio Ambiente serán consensuados por ambas partes en el Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL).

**MODIFICACIONES DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES**

El documento recoge las modificaciones que se propondrán de la Ley 38/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

Respecto al **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, incluye la modificación de los artículos 70 y 71 para posibilitar la formación de ponencias de valores de ámbito supramunicipal, integrar la "delimitación del suelo" como un documento más de la propia ponencia de valores e introducir, junto con otras precisiones sobre la necesidad de llevar a cabo modificaciones o redactar nuevas ponencias de valores, el informe del Ayuntamiento interesado como requisito previo a la aprobación de las ponencias; y ampliar, con vigencia exclusiva para 1995, hasta el 31 de agosto de 1995 el plazo previsto en el apartado 7 del artículo 73.

En el **Impuesto sobre Actividades**

**Económicas**, propone la modificación del artículo 92 relativo a las facultades previstas para ser ejercidas por la Administración Tributaria del Estado permitiendo la delegación de la gestión censal a aquellos municipios que cuenten con equipos de gestión tributaria de probada eficacia.

Esta modificación fue recogida en la Ley 22/1993, de 31 de diciembre de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo. El Real Decreto de desarrollo de esta medida se encuentra en fase avanzada de aprobación.

*La participación crecerá entre el índice de inflación, como mínimo, y el PIB nominal, como máximo*

En cuanto al **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, el mencionado documento recoge la modificación del cuadro de coeficientes establecido en el apartado 4 del artículo 96, reduciendo las diferencias entre los coeficientes máximos que los

Ayuntamientos, en función de su población, pueden aplicar.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Hacienda propondrá las modificaciones normativas precisas para evitar que en las figuras impositivas estatales las modificaciones de los valores catastrales que se produzcan como consecuencia de las revisiones o modificaciones de los mismos den lugar a una mayor carga tributaria.

El documento firmado recoge también que el Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Régimen Económico Financiero y Fiscal continuará con los trabajos que ambas partes consideren convenientes y especialmente para que se incluyan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 las medidas precisas para dar cumplimiento a los acuerdos cerrados en el protocolo, cuando se refieren a aspectos cuantitativos y en la Ley de Medidas Financieras cuando se refieran a modificaciones de la normativa tributaria o de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

**LIQUIDACION 1993**

En relación con la liquidación definitiva de 1993, ésta se establece en 995.196,8 millones de pesetas, de los cuales 599.885,8 millones corresponden a los municipios y los 395.311 millones de pesetas restantes a las provincias e islas.

Una vez descontadas las entregas a cuenta realizadas en el transcurso de 1993, resulta la cantidad de 93.035,2 millones de pesetas; finalmente, efectuada la deducción de los 18.000 millones entregados como anticipos de Tesorería, fruto del acuerdo entre la FEMP y el Gobierno firmado el 28 de diciembre de 1993, queda como liquidación definitiva del ejercicio de 1993 la cantidad de 75.035,2 millones de pesetas.

Al término del acto de la firma, que tuvo lugar en la sede del Ministerio de Economía, en Madrid, tanto el propio Ministro, Pedro Solbes, como el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, expresaron su satisfacción por el acuerdo alcanzado. ■

**Participación de 1994, año base del quinquenio**

	Cifra Definitiva	Entregas a Cuenta	Diferencia	Aumento
	Presupuestos Generales del Estado 1994			94/93
Municipios	655.888,7	597.227,4	58.661,3	9,33
Provincias e Islas (*)	379.111,3	345.111,2	34.000,1	-4,10
<b>Total</b>	<b>1.035.000,0</b>	<b>942.338,6</b>	<b>92.661,4</b>	<b>4,00</b>

(\*) Este año ya no figuran las Comunidades Autónomas Uniprovinciales de Cantabria y Madrid, que han pasado al Fondo de Comunidades Autónomas; ello explica el decrecimiento de esta partida

**Evolución de la Participación en el período 1989-1993**

Año	Municipios	Incremento anual	Provincias e Islas	Incremento anual	Total	Incremento anual
1989	433.000,0	-	280.000,0	-	713.000,0	-
1990	524.837,8	21,21	339.387,0	21,21	864.224,8	21,21
1991	561.294,6	6,95	362.961,8	6,95	924.256,4	6,95
1992	585.170,1	4,25	382.640,2	5,42	967.810,3	4,71
1993	599.885,8	2,51	395.311,0	3,31	995.196,8	2,83

**E**l Protocolo firmado el pasado 1 de agosto recoge también el acuerdo por el que se suprimirán en el futuro las reducciones en la tributación por el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) de las compañías eléctricas, en el caso de paradas en la producción establecidas por REDESA.

Este acuerdo viene a responder a una antigua reivindicación en la que se implicaba un buen número de pequeños municipios en cuyos términos están instaladas centrales eléctricas. Los representantes de dichos municipios, ubicados sobre todo en Aragón, Castilla y León, Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana, mantuvieron diversas reuniones en la sede de la FEMP con el objeto de plantear una plataforma conjunta para solucionar este problema.

La FEMP se hizo eco de dichas reivindicaciones; el actual acuerdo, fruto de las negociaciones llevadas a cabo por la Comisión de Hacienda de la FEMP, a través de su Presidente, Manuel Mas, Alcalde de Mataró, y el Secretario de Estado de Hacienda, Enrique Martínez Robles, implica que el Estado asumirá la deuda acumulada hasta el momento como consecuencia de la aplicación de las reducciones, tanto en lo que se refiere al IAE como, en su momento, a la Licencia Fiscal.

El texto recogido en el Protocolo, en su punto 9, dice literalmente lo siguiente: "Con objeto de atender a las reivindicaciones de los municipios afectados por las reducciones en las cuotas de Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a las Centrales Hidroeléctricas se hará figurar en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado una partida compensatoria de 1.500 millones de pesetas en cada uno de los ejercicios de 1995 y 1996". El texto señala, asimismo, que el Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal "estudiará las modificaciones a introducir en las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas para evitar las reducciones a que se refiere el párrafo anterior". El mencionado Grupo de Trabajo, cuya creación se contempla en



*El Protocolo contempla, además, una mayor participación para las Entidades Locales Canarias*

## **Suprimidas las reducciones por el IAE para las eléctricas**

el quinto punto del texto, contará con representantes de ambas partes con el fin de consensuar la distribución de la Participación en los Ingresos del Estado y de los Fondos para Infraestructuras.

### **MAS PARTICIPACION PARA LAS CORPORACIONES CANARIAS**

Por otro lado, en lo que se refiere a las Entidades Locales Canarias, el Protocolo contempla la introducción de una modificación en los criterios de reparto de la participación en los Tributos del Estado de las mencionadas Entidades.

El Protocolo señala textualmente en su punto 10 que "entre los criterios de reparto de la participación en los ingresos del Estado se introducirá una modi-

ficación relativa al porcentaje de participación de las Entidades Locales canarias en la imposición indirecta con la siguiente modulación:

- Para 1994, participarán en el 36 por ciento
- Para 1995, participarán en el 37 por ciento
- Para 1996, participarán en el 38 por ciento
- Para 1997 participarán en el 39 por ciento
- Para 1998 participarán en el 40 por ciento."

La participación de las Entidades Locales canarias durante 1993 fue del 31 por ciento; con ello, la modificación prevista ya para este año representará un incremento de cinco puntos.■

## En busca de soluciones para los problemas del estacionamiento en la vía pública



La Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega, se ha comprometido a estudiar las soluciones que pudieran aplicarse a los problemas que se vienen generando en determinados municipios por la aplicación de los distintos sistemas de estacionamiento controlado (habitualmente conocidos como ORA, AREA y otras denominaciones en los distintos municipios españoles). Dicho compromiso fue alcanzado tras una entrevista mantenida el pasado día 14 de julio, con un grupo de Alcaldes representantes de la FEMP, en cuyos municipios se han producido con más notoriedad este tipo de problemas. En concreto, participaron en la reunión los Alcaldes de Gijón, Vicente Alvarez Areces; Santander, Manuel Huerta Castillo; Tarragona, Joan Miquel Nadal i Male; y los Tenientes de Alcalde de Barcelona, Joan Torres i Carol; Bilbao, Paulino Colmenero Ares; y

Córdoba, Francisco Muñoz.

Los Alcaldes plantearon la realización de reformas legislativas para evitar los problemas derivados de la "presunción de veracidad" en las actuaciones de los agentes de la ORA y la imposibilidad de poder retirar vehículos estacionados en lugares señalados por las Ordenanzas Municipales como de estacionamiento con limitación horaria, sin la colocación del distintivo que permita calcular el exceso sobre dicha limitación o, cuando colocado dicho distintivo, se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por la Ordenanza Municipal.

La reforma, que debe ir encaminada a dar cobertura a la actuación municipal en ambos casos, afectaría a los artículos 38, 39 y 65, apartados 3, 4, 5 y 76 de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, con el fin de evitar sentencias que como la del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en relación con el Ayuntamiento de Gijón, mantienen que "el estacionamiento de un vehículo en lugar limitado por la ORA, no puede ser sancionado por cuanto el artículo 39 de la Ordenanza Municipal, carece de cobertura para ello, ya que la conducta sancionada no constituye ninguna de las infracciones (previstas en los artículos mencionados), puesto que el estacionamiento en zona ORA (en el que está precisamente permitido aparcar si bien mediante el pago de un precio público) no puede constituir obstáculo a la circulación, ni riesgo para los demás usuarios de las

vías, ni entorpecimiento del tráfico, ni, en suma, entorpecimiento de un servicio público, pues no puede equipararse a ello el hecho de no abonar un precio público, y, por tanto, el Ayuntamiento para lo único que está legitimado es para exigir el pago del mismo".

A pesar de los argumentos esgrimidos por el Ayuntamiento, en las contestaciones a las demandas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ésta continuó manteniendo la falta de cobertura legal del Ayuntamiento para sancionar.

Igualmente, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, entiende que el controlador del estacionamiento, no tiene la consideración de Agente de la Autoridad y, por consiguiente, su simple denuncia equivale a

la de un particular. Esto hace inoperante toda la filosofía de la implantación de la Zona ORA y otros sistemas similares, según los representantes locales, ya que los Agentes de la Policía Local tienen que ratificar las denuncias y, en el segundo de los casos, la labor municipal se quedaría reducida exclusivamente al cobro de un precio público.

## El SCB aprueba la creación de un Banco de Datos

La Sección Española de Ciudades de Congresos, Spain Convention Bureau (SCB) pondrá en marcha un banco de datos con toda la información disponible sobre la situación de los congresos en España, según anunció su Presidente, el Alcalde de Gijón, Vicente Alvarez Areces, al término de una reunión ordinaria de su

## Circuito adaptado para minusválidos

Madrid contará en breve con un circuito adaptado a las necesidades de las personas con problemas de movilidad, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado recientemente por el Ayuntamiento de Madrid, el INSERSO y la Fundación ONCE. El circuito, que tendrá cuatro kilómetros, enlazará la Estación de Chamartín con la Plaza de Castilla y zonas adyacentes. Las obras, cuyo presupuesto es de 80 millones, consisten

en suprimir todos los obstáculos que existan en el itinerario, colocar bolardos que impidan el acceso de vehículos a los pasos de peatones previstos y realizar la señalización vertical que anuncie el cruce.

Las alineaciones de árboles, farolas y fachadas se marcarán con un pavimento de adoquín rugoso para que los invidentes puedan detectar la zona y se modificarán las señales de tráfico que no tengan la altura adecuada.

Comisión Permanente, celebrada el pasado mes de julio en la sede de la FEMP. En la reunión se dio a conocer también el nuevo Manual de Congresos y, entre otras cosas, se aprobó el Plan de Actuaciones del año. ■

### **Vacaciones para la Tercera Edad**

**A** 360.000 se eleva la oferta de plazas del programa Vacaciones para la Tercera Edad que pone en marcha el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) entre los meses de octubre de 1994 y junio de 1995. Parte de estas plazas han sido reservadas al amparo del convenio marco vigente entre la FEMP y el Instituto para subvencionar los viajes de personas con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

Al programa podrán acceder todos aquellos pensionistas de invalidez y jubilados de la Seguridad Social, pensionistas de viudedad con 60 años cumplidos y personas mayores de 65 años. Se han establecido unos turnos de 15 días (para las Comunidades Autónomas de Andalucía, Baleares, Cataluña y Comunidad Valenciana), ocho días (para Canarias) y seis días (para circuitos culturales).

Las Entidades Locales deben subvencionar la cuantía de los viajes con un 20 por ciento como mínimo sobre el importe a satisfacer por los usuarios; en la temporada 93-94, el citado porcentaje representó una cuantía mínima de 5.050 pesetas por persona y turno,

## **La Presidenta del Consejo General de Condados de Irlanda, en la FEMP**



*Los componentes de la delegación irlandesa, en la sede de la FEMP.*

**L**a Presidenta del Consejo General de Condados de Irlanda, Deirdre Bolger, y el Secretario General de dicha organización, Simon Moroney, realizaron el 18 de julio una visita de trabajo a España para conocer el funcionamiento de las Administraciones Territoriales españolas y, en concreto, de qué forma está estructurada la representación de las Autoridades Locales en nuestro país en torno a la FEMP. Durante la jornada mantuvieron una reunión de trabajo con el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, y los responsables de los distintos departamentos y servicios. Los representantes locales irlandeses se interesaron por las cuestiones

para la zona de Baleares, y de 4.352 pesetas, para el resto de las zonas, a excepción de Canarias y de los Circuitos

financieras y la delimitación competencial entre las distintas Administraciones Públicas de nuestro país.

Esta visita forma parte de un periplo que están realizando por diversos países de Europa para conocer de cerca la realidad local europea, con el propósito de proponer posteriormente diversas reformas en la Administración Local irlandesa y en el sistema de representación de las Autoridades Locales.

En próximas ediciones ofreceremos una amplia entrevista con la Presidenta del Consejo General de Condados de Irlanda, Deirdre Bolger, que es además miembro del Comité de las Regiones y de los Entes Locales de la Unión Europea. ■

Culturales. En esta temporada, de las 74 Corporaciones Locales que suscribieron el convenio de

colaboración, todas cubrieron los mínimos exigidos, incluso muchas de ellas subvencionaron la totalidad de los viajes.

Desde la puesta en marcha del sistema de colaboración entre las Corporaciones Locales y el Instituto Nacional de Servicios Sociales, en la temporada 1989-1990, se ha producido una evolución positiva tanto en el número de Entidades Locales que han formalizado convenios particulares, al amparo del convenio marco, como en el número de plazas ocupadas.

Según un estudio realizado recientemente por el INSERSO, los responsables de las Entidades Locales que han participado en las cuatro últimas temporadas, en su mayoría han valorado positivamente la colaboración establecida y han continuado con el desarrollo del programa.

### **Subvenciones para instalaciones deportivas**

**E**l Consejo Superior de Deportes ha realizado la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción o remodelación de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo. La Resolución, que aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado del pasado 23 de julio, establece que la cuantía prevista para este ejercicio es de algo más de 175 millones de pesetas, con cargo al programa Apoyo a Actividades Deportivas, que serán distribuidos de acuerdo con el dictamen de una Comisión de Valoración. ■

*Firmado el Convenio entre la FEMP y el Ministerio de Asuntos Sociales*

## **Nuevo impulso para la actuación municipal en el área de juventud**

**E**l Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, y la Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi, firmaron el 21 de julio un convenio de colaboración, que tendrá una vigencia de un año, en virtud del cual el citado Ministerio otorgará noventa millones de pesetas a las Corporaciones Locales para promover iniciativas destinadas a potenciar la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de su entorno.

Este Convenio, parte de cuyo contenido adelantamos en nuestra edición de Carta Local, número 48, de abril de 1994, se desarrollará mediante la colaboración directa entre el Instituto de la Juventud (INJUVE), como organismo responsable del área en el Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comisión de Juventud de la FEMP, que preside el Alcalde de Puenteareas, José Castro Alvarez.

### **INTERVENCIONES CONCRETAS**

Las acciones concretas se realizarán en el ámbito municipal, al que ambos Organismos consideran más adecuado para la implantación y desarrollo de intervenciones dirigidas a los jóvenes. El objetivo de las mismas es facilitar la integración social y laboral de este colectivo, intensificar su formación y preparación para el trabajo, fomentar la participación y el asociacionismo e impulsar la reforma del sistema educativo para adecuarlo a las demandas actuales. Prevé también la realización de intercambios en el marco europeo y el impulso de la cooperación internacional, así como estructurar una red de servicios a disposición de los jóvenes y facilitarles en lo posible el acceso a la vivienda.



*El Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez; la Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi; y el Presidente de la Comisión de Juventud de la FEMP, José Castro Alvarez, Alcalde de Puenteareas, tras la firma del Convenio.*

La cantidad asignada permitirá realizar acciones desde la propia Comisión de Juventud de la FEMP y desde ésta en colaboración con el Instituto de la Juventud.

En el primer grupo, está prevista la reelaboración y posterior edición de la Guía del Concejal de Juventud, un texto publicado en su día por la FEMP que, en esta etapa, incorporará nuevos matices y experiencias destinados a facilitar la gestión y planificación de políticas de los responsables del área.

Se contempla también la celebración de unas Jornadas sobre los Centros de Información Juvenil, destinadas a potenciar la apertura de este tipo de instalaciones a la vista de los buenos resultados obtenidos hasta ahora. En estas Jornadas, que serán organizadas por la FEMP y estarán dirigidas a los técnicos y Concejales de Juventud, se pasará revista al funcionamiento de los Centros men-

cionados y se aportarán las directrices para optimizar la gestión y ofrecer nuevos servicios a los jóvenes.

La celebración de una Conferencia Europea sobre Políticas Municipales de Juventud es otra de las actuaciones previstas; con ella se dará cumplimiento a los objetivos de intercambio en el ámbito europeo y será posible comenzar la elaboración de políticas comunes que permitan a los jóvenes de todos los Estados acercarse y participar en las realidades sociopolíticas del continente.

Los objetivos de cooperación, por su parte, se alcanzarían mediante la realización del Seminario de Formación para Concejales de Juventud Chilenos, que tendría lugar en Santiago de Chile bajo la dirección de la FEMP, en colaboración con la Asociación Chilena de Municipalidades.

El Seminario servirá de punto de encuentro entre expertos municipalistas es-

pañoles y responsables locales chilenos del área.

Otra parte del presupuesto contemplado en el Convenio estará destinada a TIVE, un servicio que desde hace años planifica y organiza viajes para jóvenes y que, en este caso, se responsabilizará de los desplazamientos de los Concejales y técnicos de juventud a los seminarios, jornadas y cursos de formación que se realicen durante el período de vigencia del Convenio.

### COLABORACION ENTRE LA FEMP Y EL INJUVE

En el capítulo de intervenciones concretas a realizar por la FEMP en colaboración con el Instituto de la Juventud, la mayor parte de las intervenciones están dirigidas a la formación de profesionales para facilitar las intervenciones con el colectivo de jóvenes; así, se han contemplado los sectores de informadores juveniles, asesores en materia de salud, animadores socioculturales, monitores de tiempo libre, asesores jurídico laborales, educadores de calle, agentes locales de empleo juvenil y responsables de los servicios de información y planificación familiar.

Por otro lado se contempla la celebración de exposiciones de comics, de obras de jóvenes creadores y actuaciones culturales juveniles. La creación y mantenimiento de Oficinas de Información, la edición de publicaciones, campañas de información y educación ambiental y la expedición de carnets juveniles internacionales son otras intervenciones contempladas en el texto.

Durante el acto de la firma, la Ministra de Asuntos Sociales valoró positivamente la labor que están realizando las Corporaciones Locales en materia de juventud y manifestó la voluntad del Gobierno de continuar apoyando los encuentros de formación de Cabueñes, porque suponen una puesta al día permanente sobre las políticas de juventud que se realizan en España, tanto desde las distintas Administraciones Públicas, como desde diferentes colectivos y asociaciones. ■

*El Secretario de Estado para el Deporte clausuró el Máster sobre Gestión Deportiva*

## Rafael Cortés Elvira aboga por el mejor aprovechamiento de las instalaciones deportivas existentes



*De izquierda a derecha, el Secretario de Estado para el Deporte, Rafael Cortés Elvira; el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández; y el Director General de Deportes, Eduardo Blanco.*

**E**l Secretario de Estado para el Deporte y Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira, ha instado a los Ayuntamientos a que intensifiquen los esfuerzos para el aprovechamiento de las instalaciones deportivas existentes para rentabilizar los grandes esfuerzos inversores que se han realizado en infraestructuras deportivas en la última década. Aquel esfuerzo inversor, que se realizó especialmente desde los Ayuntamientos, podría no dar con los objetivos deseados como consecuencia de una deficiente gestión de las instalaciones. El Secretario de Estado, que realizó estas manifestaciones en la sede de la FEMP durante el acto de clausura de la segunda edición del Máster sobre Gestión y Dirección del Deporte, recalzó que, una vez conseguidas las instalaciones, ahora hay que gestionarlas bien y aprovecharlas al máximo.

Indicó también que el deporte debe ser una prestación obligatoria pero no gratuita, salvo en casos de colectivos socialmente desfavorecidos, y que los ciudadanos deben ayudar a costear los gastos de

mantenimiento de las instalaciones que cada día son mayores, ya que aún cuando sea un servicio público esto no significa que deba ser gratuito.

El Máster sobre Gestión y Dirección del Deporte ha formado para la gestión y dirección de Patronatos y Fundaciones Deportivas Locales a una treintena de técnicos de Corporaciones Locales de todas las Comunidades Autónomas. Su duración ha sido de casi dos años, con una carga lectiva de 600 horas.

Tal como afirmó el Secretario de Estado, que estuvo acompañado por el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, el Director General de Infraestructuras Deportivas, Eduardo Blanco, y su Jefe de Gabinete, José Luis Blanco, ambos con un amplio historial de trabajo en la Comisión de Deportes de la FEMP en su etapa de representantes locales, este Máster debe perseguir la racionalización y mejor utilización de las instalaciones deportivas locales, para lo cual es indispensable la adecuada formación de los responsables técnicos que gestionan el deporte local. ■

## *La FEMP pondrá en marcha el SICAP*

# Proyecto para normalizar los sistemas de información de las Administraciones Locales

*La FEMP, a través de su Comisión de Informática, ha puesto en marcha el proyecto SICAP (Sistema de Intercambio de Información para las Administraciones Públicas), por medio del cual se pretende normalizar los sistemas de información interna de las Administraciones Locales, y facilitar la comunicación entre las distintas Administraciones Públicas. Este proyecto ha sido aprobado por la Comisión Nacional de Cooperación de las Administraciones Públicas en los Sistemas y Tecnologías de la Información (COAXI), en la que están representadas todas las Administraciones Públicas, que han manifestado ya su disposición a participar en él.*

**H**ace unos años, la FEMP, entre los diferentes programas de actuación lanzados para mejorar la gestión de las Administraciones Locales, puso en marcha el Plan de Informatización de Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.

La práctica totalidad de los Ayuntamientos del país están informatizados en mayor o menor medida. Alrededor de este proceso han nacido algunas empresas hoy ya consolidadas y consideradas como tradicionales en el ámbito de la Administración Local. Toda persona que haya asistido de forma habitual a las Jornadas de Informática de la Administración Local (JIAL), habrá podido darse cuenta de la impresionante evolución que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones ha tenido en este ámbito.

Sin embargo, la mejora en la gestión interna de los Ayuntamientos producida por el uso de estas tecnologías, no ha tenido un efecto similar en la relación con el ciudadano. El intercambio de información entre Administraciones sigue sin funcionar. Los problemas existentes en Censos Electorales, Padrón, Vehículos, Catastro, etc., son de todos conocidos; los datos no circulan con la suficiente fluidez, no ya sólo entre diferentes Administraciones Públicas, sino, en la mayoría de los casos, entre los distintos fondos de información de la misma Entidad.

Se ha cumplido el objetivo de extender. Ahora hay que ordenar. Hay que definir las "Reglas del Juego" que den solidez a nuestros fondos de información. Una parte importante de esta ordenación, la referente al formato de los datos y sus normas de intercambio, es el objetivo del Proyecto para la elaboración de un Sistema de Intercambio de Información para las Administraciones Públicas (SICAP).

### PLAN DE MODERNIZACION

El 15 de noviembre de 1991 el Consejo de Ministros firmó un acuerdo con las

Organizaciones Sindicales, por el que se articulaba un Plan de Modernización de la Administración del Estado en el que se fijan los objetivos de mejorar la calidad de los Servicios Públicos; satisfacer las demandas de los ciudadanos de manera ágil y eficaz; conseguir mayor descentralización y flexibilidad organizativa; y mejorar las condiciones de trabajo.

Este Plan contenía 204 proyectos (más 168, en su segunda fase, recientemente aprobada) reunidos en tres grupos bien diferenciados:

**Proyectos de Información y Comunicación**, donde se encuentran temas relativos a la información y comunicación con el ciudadano y aquellos que se basan en servicios telemáticos avanzados.

**Proyectos de mejora de la calidad de los servicios**, con los que se busca acortar el tiempo de respuesta de la Administración a los ciudadanos.

**Aumento de la eficacia de la gestión interna**, donde se engloban los que hacen referencia a la mejora y simplificación de los trámites y métodos de trabajo.

Se pretendía, en resumen, conseguir una Administración moderna, eficaz, transparente y ágil. Es evidente que para alcanzar estos retos es necesaria una profunda reforma organizativa y técnica, además de un incremento de la colaboración entre las distintas Administraciones.

Este Plan servirá sin duda para una todavía mayor difusión del uso de las tecnologías de la información y da por primera vez una alta prioridad al uso de los servicios avanzados de telecomunicación.

¿Qué papel deben jugar las Administraciones Locales en este proceso? Este papel es tan importante, que si las Administraciones Locales no caminan en la misma dirección y con el mismo ímpetu, los beneficios del Plan de Modernización se verían sensiblemente mermados.

La Administración Local es prestadora de numerosos servicios y depositaria de informa-

ción de muy diversa índole. Las posibilidades de que los Ayuntamientos se conviertan en vehículos de información y comunicación con el ciudadano son ilimitadas. Pero para esto es indispensable compatibilizar los Sistemas de Información de todas las Entidades Locales. Arbitrar modelos metodológicos y técnicos de forma independiente no ayudará a superar los problemas, sino más bien a que se profundice en las diferencias actuales, con las consecuencias negativas que también comporta en lo referente al gasto público.

### NUEVO MARCO LEGAL

El ritmo de cambios que actualmente se está produciendo en el conjunto de nuestras normas legales es acelerado y obliga, de forma constante, a cambios organizativos y técnicos en las Corporaciones Locales para garantizar su cumplimiento. Hay dos nuevas Leyes de reciente publicación, la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), y la Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD), cuya entrada en vigor fue retrasada en gran medida por impedimentos de carácter organizativo y técnico.

Se hace necesario potenciar y reglamentar el intercambio de información entre Administraciones y entre éstas y los ciudadanos.

Todas estas consideraciones no hacen sino resaltar la necesidad de que las soluciones técnicas de manejo y transporte de la información, en el marco de la Administración Pública, se doten de un entorno tecnológico y metodológico común.

### NUEVO ENTORNO TECNOLÓGICO

Por todo lo apuntado, el objetivo del proyecto SICAP, desde la perspectiva técnica, es conseguir sistemas basados en la realidad de la actividad de las Administraciones Públicas, que

puedan ser atacados por diferentes herramientas, utilizables tanto por el personal técnico especializado como por el usuario final. Para ello se pondrá un mayor énfasis en aplicar una metodología basada en un análisis estructurado para producir un diseño integrado del sistema que estudie y estructure los datos desde los puntos de vista estático, dinámico y temporal, dejando la definición de los procesos deliberadamente no cerrada y proporcionando una solución lo más abierta posible para que el propio usuario defina qué producto, cuando y cómo desea obtenerlo.

La apuesta por los estándares y los sistemas abiertos es una premisa irrenunciable del proyecto por la obligatoriedad de las directivas europeas y por los criterios de normalización que en todo momento se vienen defendiendo.

La gestión de fondos de información distribuidos en casi 8.000 puntos geográficamente dispersos, recogidos en equipos informáticos no compatibles entre sí en muchos casos, con soluciones de gestión distintas, creadas además sin ninguna norma que las regule, no es que sea difícil, sino imposible.

Si añadimos a esto, la falta de canales organizados de circulación de los datos, la inexistencia de los centros de compensación necesarios e incluso de organismos adecuados para su gestión, el problema se complica todavía más.

Añadamos también a estos problemas el necesario principio constitucional sobre la autonomía de las Administraciones Locales y quedará claro que la elaboración de un modelo de datos que sea seguido por el global de las Administraciones, tanto Local como Autonómica y Central, es imprescindible y urgente para evitar el efecto "Torre de Babel" con que nos encontramos.

### EL SICAP, MARCO REFERENCIAL

El SICAP pretende ser el marco referencial global que permita normalizar los Sistemas de Gestión e Información de las Administraciones Públicas; facilitar los niveles de comunicación precisos entre las distintas Administraciones Públicas; superar la compartimentación existente actualmente; y facilitar la incorporación de tecnologías avanzadas.

Su objetivo final es que el ciudadano vea a la Administración como lo que realmente es: una gran agrupación cuyos centros de gestión y servicio deben tener sistemas organizativos comunes y perfectamente integrados. Tiene por tanto proyección en la totalidad de la Administración Pública española.

En cuanto a objetivos de gestión, pretende extender el uso de las nuevas tecnologías, además de a los sectores puramente operativos, donde ahora se encuentra, a los órganos de gobierno y muy especialmente a los de relación con el ciudadano.

## CONSIDERACIONES FINALES

**E**l volumen de inversión de las Administraciones Públicas en Sistemas de Información es cada vez más elevado, y se debe asegurar la coherencia y rentabilidad de estas inversiones. Por otra parte se debe considerar el ritmo acelerado de implantación de las redes transeuropeas y de las nuevas "Autopistas de la Información" (segundo capítulo en volumen de inversión en el libro blanco europeo sobre el empleo), que nos obliga a estar preparados para su gestión. Para garantizar la competitividad de nuestro tejido industrial.

La publicidad del Modelo de Datos, objeto de este proyecto, supondrá una revitalización de la industria tradicional del sector (compuesta fundamentalmente por pequeñas y medianas empresas), desde el punto de vista de su puesta al día tecnológica, y de su grado de especialización, lo que la hará más competitiva en el entorno comunitario, y redundará, con toda seguridad, en la creación de nuevos puestos de trabajo.

La normalización que se desprende del proyecto SICAP tendrá sus consecuencias, igualmente, de cara a la mejora de la gestión en las Administraciones Públicas españolas, y en la mejora del servicio al ciudadano, en total sintonía con las pretensiones del Plan de Modernización de las Administraciones Públicas.

No se puede terminar sin hacer un llamamiento a la colaboración de todas las Administraciones. La elaboración de un



modelo coherente sobre todas las áreas de gestión incluidas en el SICAP requiere, por motivos económicos, de la colaboración desinteresada de las distintas Administraciones Públicas. Se necesita la participación de quienes realmente poseen los conocimientos y estas personas están en las Administraciones Públicas del país.

Varios Ministerios, Administraciones Autonómicas y Administraciones Locales, están ya trabajando, pero se necesitarán muchas más. Sólo con el esfuerzo de todos se podrá finalizar el proyecto sin demora. ■

**Antonio India Gotor**

*Presidente de la Diputación de Granada.*

*Presidente de la Comisión de Informática de la FEMP.*

El proyecto SICAP dará como resultado la publicación de un modelo de datos y la propuesta organizativa para su gestión en las principales áreas de actividad de las Administraciones Locales y su relación con el resto de Administraciones Públicas.

Las Areas objetivo de este primer estudio son:

**Régimen Interno:** Personal, Asesoría Jurídica, Secretaría y Relaciones Institucionales; Alcaldía-Presidencia.

**Población:** Padrón, Censo Electoral y Cuentas.

**Gestión Económica:** Presupuestos, Contabilidad, Tesorería e Intervención.

**Contratación:** Patrimonio, Contratación y Compras.

**Gestión Fiscal:** Padrones Fiscales, Impuestos y Tasas y Recaudación.

**Territorio:** Catastro, Urbanismo y Medio Ambiente y Vía Pública.

**Protección Ciudadana.**

**Servicios Sociales.**

**Gestión Documental:** Gestión de Expedientes, Registro General y Archivo.

Citar estas Areas de Actividad no significa que se vayan a tratar todas ellas en su máxima amplitud, ya que en este primer estudio se normalizarán únicamente los aspectos más vitales de la gestión. ■

# A G E N D A

## SEPTIEMBRE 94

### MEDIO AMBIENTE URBANO Y AUTOMOVIL

Vitoria, 15 y 16 de septiembre de 1994. Organizan: Ayuntamiento de Vitoria y Red de Ciudades del Automóvil, Información: Organización Profesional de Congresos (EGUNBIDE). Teléfono: (945) 16 11 04.

**PRIMERA REUNION CONSULTIVA DEL GRUPO CIUDADES Y DESARROLLO** Soesterberg (Países Bajos), 15 y 16 de septiembre de 1994. Organiza: Ciudades y Desarrollo, Información: Departamento Internacional FEMP, Teléfono: (91) 365 94 01.

### II CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES

Valencia, del 15 al 17 de septiembre de 1994. Organizan: Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), Organización de Ciudades Arabes (OCA), FEMP y Ayuntamiento de Valencia. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### CONFERENCIA DE REGIONES DE MONTAÑA

Chamonix (Francia), del 15 al 17 de septiembre de 1994. Organiza: Consejo de Europa. Información: Consejo de Europa. Teléfono: 33 /88 41 20 00.

### PROMOCION DE LAS TECNOLOGIAS ENERGETICAS EUROPEAS - THERMIE

Berlín, del 19 al 24 de septiembre de 1994. Organiza: Comisión Europea. Información: Comisión Europea. Fax: 32/2/771 56 11.

## OCTUBRE 94

### MASTER EN POLITICA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL

Madrid, de octubre de 1994 a junio de 1996. Organizan: Universidad Carlos III de Madrid e Instituto Pascual Madoz. Colaboran: Ayuntamientos de Getafe y Madrid. Información: Universidad Carlos III. Teléfono: (91) 624 98 38. Fax: (91) 624 95 17.

### MASTER EN VALORACIONES INMOBILIARIAS

Madrid y Barcelona, de octubre de 1994 a junio de 1996. Organizan: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona. Colaboran: FEMP, Federación de Municipios de Cataluña y Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA). Información: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Teléfono: (91) 583 68 42. Fax: (91) 583 67 52.

### XX CURSO DE POSTGRADO DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Madrid, de octubre de 1994 a junio de 1995. Organizan: Universidad Politécnica de Valencia y Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio (FUNDICOT). Colaboran: MOPTMA y Unión Europea. Información: FUNDICOT. Teléfono: (91) 308 50 29.

### GESTION DE SUMINISTROS EN ATENCION PRIMARIA

Granada, del 3 al 5 de octubre de 1994. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública. Teléfono: (958) 27 50 44. Fax: (958) 27 05 51.

### JORNADAS SOBRE GESTION PUBLICA DEL MEDIO AMBIENTE

Vitoria, del 4 al 6 de octubre de 1994. Organizan: Gobierno Vasco y MOPTMA. Colabora: FEMP. Información: Comisión de Medio Ambiente FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

### XXII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

La Plata (Argentina), del 10 al 12 de octubre de 1994. Organizan: OICI y Municipalidades de La Plata y Rosario. Información: OICI. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

### VI SEMINARIO DE COOPERACION INTERNACIONAL

Madrid, 17 de octubre de 1994. Organiza: FEMP. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

### 10º SALON INTERNACIONAL DE TECNOLOGIA MEDIOAMBIENTAL

Lyon, del 18 al 21 de octubre de 1994. Organiza: SEPFI-Tecnoexpo Blenheim. Información: SEPFI-Tecnoexpo Blenheim. Teléfono: 33/1/47 42 92 56. Fax: 33/1/44 66 14 28.

### II CONGRESO SOBRE MOVIBILIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL EN LAS CIUDADES

Toledo, del 19 al 21 de octubre de 1994. Organizan: MOPTMA, Ayuntamiento de Toledo y FEMP. Información: Comisión de Circulación y Transporte FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

### IV CONFERENCIA SOBRE COOPERACION REGIONAL Y MUNICIPAL

Bratislava (Eslovaquia), del 20 al 22 de octubre de 1994. Organizan: Ayuntamiento de Bratislava y Fundación RPIC. Información: Ayuntamiento de Bratislava. Teléfono: 42/7/31 20 62. Fax: 42/7/33 50 05.

### IV CONGRESO DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES

Santander, del 26 al 28 de octubre de 1994. Organizan: Ayuntamiento de Santander y FEMP. Información: Comisión de Salud y Consumo FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

## NOVIEMBRE 94

### CIUDADES SALUDABLES: PLANES DE SALUD PARA LOS MUNICIPIOS

Granada, del 7 al 11 de noviembre de 1994. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública. Teléfono: (958) 27 50 44. Fax: (958) 27 05 51.

### SEMANA TECNOLOGICA DEL MEDIO AMBIENTE

Zaragoza, del 8 al 11 de noviembre de 1994. Revista Tecnoambiente. Información: TIASA (Tecnología Internacional Ambiental). Teléfono: (91) 653 97 26. Fax: (91) 654 50 21.

### II CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

Madrid, del 21 al 25 de noviembre de 1994. Organiza: Colegio Oficial de Físicos. Información: Secretaría General Técnica. Teléfono (91) 577 46 96.

### EL PAPEL DE LAS CIUDADES MEDIAS EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION EUROPEA

Tarragona, 25 y 26 de noviembre de 1994. Organiza: Ayuntamiento de Tarragona. Información: Servicio Municipal de Mercados de Tarragona. Teléfono: (977) 23 15 51. Fax: (977) 83 74 09.

### XVI JORNADAS INFORMATICAS EN LA ADMINISTRACION LOCAL. JIAL'94.

Salamanca, del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1994. Organizan: FEMP y Diputación de Salamanca. Colaboran: Ministerio para las Administraciones Públicas, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Salamanca y Universidad de Salamanca. Información: Centro Informático Provincial de la Diputación de Salamanca. Teléfono: (923) 29 31 72. Fax: (923) 29 33 20.

## SEPTIEMBRE 1995

### XXXII CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

La Haya (Países Bajos), del 3 al 7 de septiembre de 1995. Organiza: IULA. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

# MENSAJE AL MUNICIPALISMO IBEROAMERICANO

Cuando estas líneas lleguen al lector habrán pasado dos años largos desde que en julio de 1992, con toda solemnidad y en un marco de conmemoraciones, hicimos una apuesta firme por la cooperación, la democracia y la autonomía municipal, trilogía sobre la que ha gravitado la actuación de la OICI y sobre la que se debe perseverar en los años sucesivos para consolidar el panorama global del municipalismo iberoamericano.

El XXII Congreso de Municipios, asamblea máxima de la OICI, se celebra en La Plata, en virtud del acuerdo congresual, ratificado en posteriores sesiones del Consejo Directivo y que supone el mantenimiento de la tradición congresística de la OICI, celebrando cada dos años su reunión general.

La otra vez pujante nación argentina no podía quedar fuera de esta cronología cuando, recuperadas las libertades públicas y consolidado el sistema democrático, aborda una profunda transformación del Estado, en cuyo proceso los municipios deben estar llamados a desempeñar el papel protagonista que realmente les corresponde y que con perseverancia mantiene la Federación Argentina de Municipios.

Celebremos, por tanto, la oportunidad de este encuentro municipalista, que se ha convocado bajo el lema "Municipio, Transparencia y Sociedad", título sobre el que no es preciso hacer ningún comentario adicional o justificativo, pues el municipio como parte del Estado y pieza vital en la sociedad de nuestros días, ha de cumplir sus objetivos con transparencia, contrastados a través de los mecanismos de participación ciudadana y los controles legales.

La estrategia del municipalismo iberoamericano, diseñado en el XXI Congreso de Valladolid, fundada en la solidaridad de los pueblos y en la obligación de prestar a los ciudadanos los servicios adecuados a las necesidades de una sociedad más justa e igualitaria, sigue siendo válida para los próximos tiempos y el papel desarrollado por la OICI en estos dos años confirman tal validez, por lo que es conveniente profundizar y mejorar los presupuestos que formulamos conjuntamente hasta que se alcancen unos principios de satisfacción generalizada.

La incorporación a la OICI de nuevas municipalidades en América, Portugal y España, el desarrollo de la cooperación con los municipios más deprimidos, el mantenimiento de los programas de estudio sobre cuestiones que afectan al municipalismo, como son el medio ambiente, el turismo o la distribución de recursos económicos, han sido los puntos sobre los que giró la actividad de la OICI, recogiendo el mandato de la "Carta Iberoamericana de la Autonomía Local" e interpretando los mandatos del XXI Congreso.

Asentada la OICI y en un proceso expansionista de sus miembros de número y de sus actividades, era obligado reunirnos de nuevo, esta vez en La Plata, por lo que formulé un llamamiento a todos los representantes de los municipios iberoamericanos para que concurran a este XXII Congreso y colaboren con su presencia a reforzar los principios democratizadores de las estructuras locales, la autonomía municipal, la descentralización y la cooperación.

Finalmente quiero hacer llegar, junto con esta invitación a participar en el XXII Congreso de la OICI, mi fraternal abrazo a todo el municipalismo iberoamericano, a los municipios argentinos, reunidos en la Federación Argentina de Municipios, a las demás Asociaciones de Municipios de América, Portugal y España, a la ciudad de La Plata y a sus representantes locales.

*El XXII Congreso debe reforzar los principios democratizadores de las estructuras locales, la autonomía municipal, la descentralización y la cooperación.*

**Tomás Rodríguez Bolaños**  
Alcalde de Valladolid  
Presidente de la OICI

## IV Simposio Iberoamericano sobre Municipio y Turismo

**D**urante los pasados días 22, 23 y 24 de junio se celebró en La Habana la IV edición del Simposio sobre Turismo, organizado por la Asamblea Provincial del Poder Popular de La Habana y la OICI. El encuentro reunió a expertos y municipalistas de diversos países de Iberoamérica que contrastaron sus opiniones y experiencias y que pudieron comprobar sobre el terreno la notable expansión turística experimentada por la isla caribeña.

Entre otros acuerdos, los asistentes aprobaron la celebración un V Simposio en noviembre de 1995, la modificación del temario, que estará más orientado al estudio de los problemas de turismo interior, y la coedición por parte de la OICI de los trabajos del IV Simposio.

La sesión inaugural estuvo presidida por el Ministro de Turismo de Cuba, Osmany Cienfuegos; el Vicepresidente de la OICI, Miguel Angel Pino Menchén, Presidente de la Diputación de Sevilla; y el Alcalde de La Habana, Pedro Chávez. Durante las sesiones se debatieron, entre otros temas, sobre el ambiente y el turismo municipal, el desarrollo y la economía turística, el turismo rural y sobre la planificación del desarrollo turístico en las Administraciones Locales.

En el encuentro participaron representantes de Argentina, Bolivia, Cuba, Chile, España y Portugal. Por parte argentina asistieron el Presidente de la Comisión de Turismo de Buenos Aires, Reynaldo Mendoza y Marcela Hinkelmann. La representación boliviana corrió a cargo de Gabriela Ichazo. En cuanto a Cuba, los representantes fueron Amada Acevedo; Teresa Domínguez Vila; Lilia Mondejar Leyva; Rafael Paz Hernández; Rogelio Rigual; Edith Rodríguez Palacio; Vilma Rodríguez; Carlos Vladimir Tamayo; Mercedes Valdés; y Sergio Luis Veloso. Ana Barrón; Jaime Castillo Soto; y Roberto Moyano integraron la delegación chilena. La española, por su parte, estuvo formada por Miguel Angel Pino Menchén; el Director General de Turismo de dicha Corporación, Julián García Hidalgo; y el Presidente de la Diputación de Segovia, Atilano Soto Rábanos. Finalmente, la representación portuguesa corrió a cargo de Jesús Castro Fuster y Edgar Costa.

La sesión de clausura estuvo presidida por el Presidente de la Asamblea Nacional, Ricardo Alarcón de Quesada, y contó con la intervención de varios congresistas y del Secretario General Adjunto de la OICI, Enrique Orduña.

Dentro de los actos realizados en el marco del Simposio tuvo lugar la inauguración del Centro de Documentación especializado en turismo y ubicado en el Palacio de Turismo, dependiente de la municipalidad de la capital cubana. El establecimiento del mencionado centro, que ha sido construido con el patrocinio de la OICI, tiene como objetivo la creación de un fondo documental, bibliográfico y legislativo sobre los temas de la especialidad que demanden los expertos y Autoridades Locales. ■

*La OICI ha patrocinado la construcción de un centro de documentación especializado en turismo en la ciudad de La Habana.*

*I Congreso Iberoamericano de Ciudades  
Turísticas y III Encuentro de  
Municipalidades Turísticas de Chile*

## **Declaración Final**

Los Delegados municipales que recientemente asistieron en la ciudad chilena de Coquimbo al I Congreso Iberoamericano de Ciudades Turísticas y al III Encuentro de Municipalidades Turísticas de Chile, acordaron emprender las acciones necesarias destinadas a profundizar en el estudio, intercambio y desarrollo de experiencias sobre todo lo relacionado con iniciativas turísticas en el ámbito local, regional, nacional e internacional, según aparece recogido en el primer punto de la Declaración Final de ambas convocatorias.

Esta misma Declaración recoge otros tres puntos en los que los participantes acordaron establecer los siguientes compromisos:

- Ratificar la importancia del Encuentro en el marco del I Congreso Iberoamericano de Ciudades Turísticas y la necesidad de preservar en el tiempo esta instancia.
- Realizar el II Congreso Iberoamericano de Ciudades Turísticas durante el segundo semestre del año 1995 también en la ciudad de Coquimbo, IV Región de Chile, dado el éxito de la convocatoria ya celebrada.
- Continuar, perfeccionar y ampliar el marco de convocatoria a toda Iberoamérica y Municipalidades de Chile mediante la integración de las ciudades y los esfuerzos que en conjunto puedan realizar los patrocinadores de esta actividad: OICI, la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, el Servicio Nacional de Turismo de Chile y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.

Las reuniones de Coquimbo congregaron a expertos locales y técnicos en materia turística procedentes de Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, México, Perú, y Alcaldes, Concejales representantes de las Ilustres Municipalidades, Gobernaciones e Intendencias Chilenas.

La organización y patrocinio de las mismas corrió a cargo de la OICI, la Asamblea Provincial del Poder Popular de la Ciudad de La Habana, la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile (AMTC) y su Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR).

La celebración de los Encuentros mencionados se completó con visitas a las áreas turísticas más representativas del país, en especial, las ubicadas en zonas costeras.



*El Alcalde de Santiago de Chile, Jaime Ravinet de la Fuente, Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades y Vicepresidente de la OICI, en un momento de su intervención en el Congreso.*

*Es necesario profundizar en el estudio y en el intercambio de las experiencias en materia de iniciativas turísticas en el ámbito local y regional, para perfeccionar su desarrollo.*

## *El XXII Congreso de Municipios se celebrará en La Plata*

**E**l XXII Congreso Iberoamericano de Municipios tendrá a la ciudad de La Plata como única sede. Según informaciones de última hora, los Intendentes de La Plata y Rosario, ciudades que iban a acoger en un principio este encuentro, han acordado unificar la sede en una sola con el fin de evitar los problemas de traslados que implicaría la celebración de este evento en dos ciudades.

Dicho acuerdo, que se materializó en una reunión del Comité Organizador en La Plata el pasado 3 de agosto, supone también la reducción del número de jornadas del Congreso que, definitivamente, será inaugurado en la mañana del día 10 de octubre, con la presencia del Presidente de la Nación Argentina, Carlos Saúl Menem, y clausurado el 12 de octubre por la tarde.

La ciudad de Rosario, por su parte, mantiene su compromiso de colaboración para el Congreso, tanto en el aspecto organizativo como en el económico. Permanece también vigente el acuerdo de rotación de la Presidencia entre los Intendentes de La Plata y Rosario para los dos años siguientes.

## *Seminario sobre el Municipio y la Distribución de Competencias Financieras en el Estado de las Autonomías*

**L**os próximos días 17 y 18 de noviembre se celebrará en Segovia el Seminario sobre el Municipio y la Distribución de Competencias Financieras en el Estado de las Autonomías, organizado por la Diputación Provincial de Segovia y la OICI, con el fin de abordar uno de los problemas clave en el Estado de las Autonomías y en los países de organización federal. Se tratará de incorporar profesores iberoamericanos que aporten sus experiencias sobre el tema.

En nuestro próximo número publicaremos el programa desarrollado. Para cualquier información complementaria pueden dirigirse a la Secretaría General de la OICI (Calle Nuncio 8. 28005 Madrid, o en el teléfono de Madrid 365 94 01) o a la Diputación Provincial de Segovia (Calle San Agustín. Teléfono 921/43 47 11).

## *II Encuentro por la Cooperación y la Solidaridad de los Ayuntamientos Iberoamericanos con La Habana*

**L**a OICI y la Asamblea Provincial del Poder Popular de La Habana, con motivo de la celebración del 56 Aniversario del Primer Congreso Panamericano de Municipios y la creación de la OICI y el 475 Aniversario de la Fundación de La Habana, en cumplimiento del acuerdo de la primera celebración del Encuentro, convocan un II Encuentro en La Habana los próximos días 11 y 12 de noviembre con el propósito de manifestar una vez más su solidaridad y apoyo a las municipalidades cubanas y, especialmente, a la de La Habana, junto con la voluntad y dedicación del pueblo cubano a superar las dificultades que la actual coyuntura internacional ha impuesto.

En este Encuentro, además del intercambio de experiencias y opiniones propias de las reuniones municipalistas, sería conveniente hacer un balance de la labor de solidaridad y cooperación de los municipios iberoamericanos con los cubanos y formular proyectos de actuación para el futuro.

Por todo ello es preciso que una vez más la OICI y, en general, los representantes de las municipalidades americanas, portuguesas y españolas manifiesten su espíritu solidario asistiendo a La Habana los días 11 y 12 de noviembre próximos. ■

# SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

*En la presente edición recogemos las solicitudes de hermanamientos procedentes de Francia, el principal país de la Unión Europea en cuanto a demanda y realización de hermanamientos.*

## Ares:

4.000 habitantes. Departamento de Gironda. Región de Aquitania. Ciudad turística y residencial interesada en hermanarse con una ciudad similar de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## Le -Ban-Saint-Martin:

4.500 habitantes. Departamento de Mosela. Región de Lorena. Ciudad Residencial.

## Begard:

5.000 habitantes. Departamento de Côtes d'Armor. Región de Bretaña. Ciudad agrícola con atractivos turísticos.

## Boe:

4.200 habitantes. Departamento de Lor y Garona. Región de Aquitania. Ciudad residencial.

## Boulogne-Billancourt:

102.000 habitantes. Departamento de Altos del Sena. Región Isla de Francia. Industria del automóvil y de las telecomunicaciones. Interesada en hermanarse con una ciudad del litoral mediterráneo.

## Brives-Charensac:

4.500 habitantes. Departamento del Alto Loira, en el centro de Francia. Municipio agrícola y turístico. Están hermanados con una ciudad alemana y desean realizar un hermanamiento triangular.

## Departamento de Calvados:

600.000 habitantes. Región de Baja Normandía. La capital es Caen (110.000 habitantes). Las actividades económicas más importantes son la industria, la agricultura y la ganadería. Importantes centros turísticos.

## Canton de Frontenay-Rohan-Rohan:

9.000 habitantes. Comprende nueve municipios. Departamento de Dos Sevres. La actividad económica más importante es la agricultura seguida de la industria maderera. Situado en un parque natural.

## Castelnaudary:

12.000 habitantes. Departamento de Aude. Región Languedoc-Rosellón. Ciudad agrícola e industrial, interesada en hermanarse con una población de Cataluña.

## Cazabon:

2.000 habitantes. Departamento de Gers. Región Sur Pirineos. Ciudad agrícola. Cuenta con una importante estación termal. Centro histórico-medieval con atractivos turísticos. Ha manifestado interés en hermanarse con otra población con estación termal.

## Cognac:

20.000 habitantes. Departamento de Charente. Región Poitou-Charentes. La actividad económica más importante es la viticultura. Busca un hermanamiento con una ciudad vitícola de igual importancia.

## Corbas:

9.000 habitantes. Departamento de Ródano, en Provenza, cerca de Lyon. Las actividades más importantes son la industria y el turismo.

## Le-Cres:

7.000 habitantes. Departamento de Herault. Región Languedoc-Rosellón. Está en los alrededores de Montpellier. Ciudad vitícola y turística.

## Courtry:

6.000 habitantes. Departamento de Sena y Marne. Región Isla de Francia. Ciudad residencial a 25 kilómetros de París con pequeñas y medianas industrias. Está en las inmediaciones del parque Eurodisney.

## La-Crau:

11.500 habitantes. Departamento de Var. Región Provenza-Alpes-Costa Azul. Municipio agrícola. Próximo al mar.

## Chambourcy:

5.000 habitantes. Departamento de Yvelines. Región Isla de Francia. Ciudad residencial con importante patrimonio histórico.

## La-Chapelle-sur-Erdre:

15.000 habitantes. Departamento de País de Loira. Región de Loira-Atlántico. Ciudad rural y residencial, situada en los alrededores de Nantes.

## La-Chaussée-Saint-Victor:

4.000 habitantes. Departamento de Loir y Cher. Región Centro Valle del Loira. Comercio e Industria. Importante patrimonio histórico-artístico.

## Fontenay-Aux-Roses:

24.000 habitantes. Departamento de Hauts de Seine. Región Isla de Francia. Ciudad residencial con industria de telecomunicaciones.

## Fors:

1.500 habitantes. Departamento de Deux Sevres. Región Poitou Charentes. Ciudad rural con importante movimiento asociativo.

## Fos-sur-Mer:

11.500 habitantes. Departamento de Bouches del Ródano. Región Provenza-Alpes-Costa Azul. A 30 kilómetros de Marsella. Ciudad turística, con importante patrimonio histórico-artístico. Muy interesados en intercambios escolares.

## Lannion:

18.000 habitantes. Departamento de Côtes d'Armor. Región de Bretaña. Ciudad residencial. Importante centro de investigación de telecomunicaciones.

## Mansle:

2.000 habitantes. Departamento de Charente. Región Poitou-Charentes. Ciudad comercial e industrial. Importantes vestigios romanos. Interés en hermanarse con un municipio mediterráneo.

## Marsillargues:

4.600 habitantes. Departamento de Herault. Región Languedoc-Rosellón. Municipio rural que tiene como actividad principal el policultivo.

## Maurs:

2.500 habitantes. Departamento de Cantal. Auvergne. Municipio rural y residencial. Importante aumento de la población en verano.

## Mouilleron-Le Captif:

3.000 habitantes. Departamento de Vendée. Región País del Loira. Municipio residencial, en los alrededores de La-Roche-sur-Yon.

## Morangis:

9.500 habitantes. Departamento de Essonne. Región Isla de Francia. A 10 kilómetros de París. Municipio residencial con importante zona industrial.

## Notre-Dame-de-Gravenchon:

9.000 habitantes. Departamento de Sena Marítimo. Región de Normandía. Ciudad industrial. Interesada en hermanarse con un municipio de Cataluña.

## Pertuis:

16.000 habitantes. Departamento de Vaucluse. Región Provenza-Alpes-Costa Azul. Ciudad residencial con importante centro histórico-cultural.

## Plessala:

2.000 habitantes. Departamento de Costa del Norte. Región de Bretaña. Municipio rural con entorno natural de gran atractivo turístico.

## Riorges:

10.000 habitantes. Departamento de Loira. Región Ródano-Alpes. Pequeñas industrias. Importante vida asociativa.

## Rueil-Malmaison:

65.000 habitantes. Departamento de Essonne. Región Isla de Francia, a 8 kilómetros de París. Ciudad con importante pasado histórico. Sede de empresas internacionales.

## Saclay:

3.000 habitantes. Departamento de Essonne. Región Isla de Francia. A 15 kilómetros de París. Municipio agrícola, con importante pasado histórico. Busca hermanamiento con un municipio limítrofe a una gran ciudad.

## Saint-Alban:

3.500 habitantes. Departamento de Lozère. Región Languedoc-Rosellón. Municipio agrícola. Importantes vestigios romanos y medievales. Está en la ruta del Camino de Santiago. Interesada en hermanarse con un municipio mediterráneo.

## Saint-Georges-Les-Baillargeaux:

3.000 habitantes. Departamento de Vienne. Región Poitou-Charente. A tres kilómetros del centro Futuroscope. Tiene buenas infraestructuras turísticas y una importante vida asociativa.

## Saint-Jean-Bonnefonds:

6.500 habitantes. Departamento de Loira. Región Ródano-Alpes. Municipio rural con importante vida asociativa.

## Saint-Malo:

50.000 habitantes. Departamento de Ile y Vilaine. Región de Bretaña. Municipio histórico y turístico. Estación balnearia.

## Soyaux:

11.000 habitantes. Departamento de Charente. Región Poitou-Charentes. Municipio turístico. Patrimonio histórico-artístico.

## Suresnes:

36.000 habitantes. Departamento de Altos del Sena. Región Isla de Francia. Municipio residencial e industrial, a escasos kilómetros de París.

## Tournon-sur-Rhône:

10.000 habitantes. Departamento de Ardèche. Región Ródano-Alpes. Busca hermanamiento con una localidad de Andalucía o de Aragón.

## Trebeurden:

3.500 habitantes. Departamento de Côtes d'Armor. Región de Bretaña.

## La-Vallée-de-L'Authion:

50.000 habitantes. Departamento de Maine y Loira. Agrupa a 28 municipios. Región agrícola con importantes recursos turísticos.

## Verneuil-sur-Seine:

13.000 habitantes. Departamento de Yvelines. Región Isla de Francia. Municipio residencial con pequeña y mediana industria, ubicado a 35 kilómetros de París.

## Veyre-Monton:

3.400 habitantes. Pertenece al Departamento de Puy de Dome, en el centro del país. Desean hermanarse con un municipio del Nordeste de España.

*Programados tres nuevos Seminarios en el marco del Proyecto Hércules*

## Cooperación entre ciudades del Norte y el Sur del Mediterráneo

Alejandro, Rabat y Túnez serán las sedes de tres próximos seminarios en los que representantes de ciudades y Asociaciones Municipalistas de países mediterráneos del Norte y el Sur debatirán sobre cooperación municipal, medio ambiente, y administración de Comunidades Locales. Los contenidos y fechas de celebración de los citados encuentros fueron acordados a finales de junio en la reunión preparatoria celebrada en Rabat entre los participantes en el Proyecto Hércules, una iniciativa de la Unión Europea que se desarrolla en el marco del programa MED-URBS, y que tiene por objetivo apoyar el desarrollo socioeconómico local de los países terceros mediterráneos, mediante la cooperación entre ciudades y Asociaciones Municipalistas y el intercambio de experiencias técnicas de gestión municipal entre las ciudades. Las Asociaciones de Municipios de España, Francia, Italia y Portugal y la Organización de Ciudades Arabes (OCA) son las agrupaciones que participan en el proyecto Hércules.

### DESARROLLO DEL PROYECTO

El desarrollo del proyecto Hércules obligará a orientar la cooperación hacia contenidos de carácter más operativo; en este sentido, propusieron centrar su actividad en tres ejes: en primer lugar, la resolución de problemas físicos concretos que afectan a las Entidades Locales de ambos lados del Mediterráneo, como por ejemplo, el tratamiento de residuos, la organización de la circulación o la instalación de aparcamientos; en segundo lugar, la búsqueda de soluciones a los problemas de índole institucional y descentralización administrativa; finalmente, la habilitación de vías de cooperación para resolver los problemas relacionados con la capacidad financiera local y la gestión del personal al servicio de la Administración Local.

Para ello será necesario que cada Comunidad

*El Vicepresidente de la Comunidad Urbana de Rabat, Abdelhak Mknsi; el Director General del Instituto Arabe de Desarrollo Urbano (AUDI), Mohamed Abdul Al-Hamad; y el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández.*



Local exprese sus necesidades de forma que el Proyecto Hércules pueda canalizarlas.

Otro de los puntos sobre los que se llamó la atención fue la escasa duración del Proyecto; aunque, en principio, Hércules se programó como una iniciativa anual, la importancia de sus contenidos hace conveniente la realización de una segunda fase durante los próximos cuatro años. En cualquier caso, y dado su carácter flexible, los asistentes estimaron conveniente utilizar todos los foros de contacto entre organizaciones árabes y europeas para profundizar en el desarrollo de nuevas vías de cooperación. La Conferencia Euroárabe, que se celebrará en Valencia del 15 al 17 de este mes, aparece como uno de los marcos más convenientes para concretar nuevas iniciativas. Con ocasión del VI Coloquio Nacional de Administraciones Locales Marroquíes, celebrado poco después en Tetuán, los representantes europeos difundieron las oportunidades de cooperación ofrecidas por la Unión Europea entre las ciudades árabes.

Asimismo, propusieron otorgar mayor protagonismo a las ciudades, tanto en su calidad de destinatarias de los resultados del Proyecto como en la participación en su desarrollo. Una de las vías para garantizar

este protagonismo y para dotar a Hércules de contenidos más concretos será la intervención en los próximos seminarios de representantes de ciudades de cada uno de los países participantes. Por parte no europea podrán participar las ciudades en las que los contenidos de los seminarios estén en consonancia con sus preocupaciones e inquietudes.

### ESTRUCTURA DE LOS SEMINARIOS

Cada uno de los seminarios distribuirá sus contenidos en dos partes: en la primera se explicarán las particularidades de los municipios europeos y árabes y en la segunda se abordarán, con carácter monográfico, los temas específicos: es decir, cooperación municipal y hermanamientos en Alejandría, medio ambiente en Rabat y administración de Comunidades Locales en el seminario de Túnez.

Para facilitar la recopilación de la documentación que será aportada en la primera parte y contar con una información homogénea, en Rabat se diseñaron dos modelos de fichas, una municipal y otra de cooperación, que posteriormente han sido remitidos a los coordinadores nacionales del proyecto Hércules.

La ficha municipal recogerá toda la in-

formación relativa a la situación de la Administración Local en la legislación nacional de cada país, el proceso de elecciones locales y otras informaciones complementarias sobre las competencias municipales, sus fórmulas de financiación, la organización del personal a su servicio o el grado de descentralización; esta ficha recogerá también datos de carácter administrativo (número de municipios, provincias y departamentos de cada Estado clasificados por tramos de población, entre otros).

El modelo de ficha sobre cooperación permitirá conocer las formas más habituales de cooperación internacional entre los municipios de cada país participante, las áreas en las que interviene más frecuentemente y los países con los que se coopera en mayor medida; incluye, además, una completa descripción de los mecanismos de cooperación (los problemas más habituales del proceso y las fórmulas de evaluación de las experiencias) y un apartado para la aportación de sugerencias destinadas a impulsar nuevas fórmulas.

Cada uno de los seminarios se realizará a lo largo de cuatro medias jornadas o de

dos jornadas completas y se organizará en torno a sesiones de trabajo que tendrán una duración de cuatro horas.

### COMUNIDAD URBANA DE RABAT

Durante la reunión fue presentada una ponencia sobre la organización y funcionamiento de la Comunidad Urbana de Rabat, que agrupa a cinco municipios con un total de 526.124 habitantes.

#### *Asociaciones Municipalistas de ambas orillas del Mediterráneo programarán seminarios sobre cooperación local en Alejandría, Rabat y Túnez.*

La figura de la Comunidad Urbana fue reconocida en la legislación marroquí en 1976; en la actualidad, además de Rabat, existen otras trece Comunidades Urbanas, la mayor de las cuales es Casablanca, que agrupa a veinte municipios.

La Comunidad de Rabat está administrada por un Consejo, formado por 31 miembros procedentes de los municipios que la integran, en el que están representadas las diferentes tendencias políticas.

Dentro del Consejo existe un buró formado por seis miembros (el Presidente y cinco representantes adjuntos). El poder ejecutivo es responsabilidad del *Walí* de Rabat-Salé, que al mismo tiempo desempeña las funciones de Gobernador del Rey.

Junto a los dos órganos de Gobierno anteriores, la Comunidad Urbana de Rabat dispone de varias Comisiones de Trabajo, designadas por el Consejo con el fin de asesorar al *Walí* en todo lo relacionado con la administración del territorio (finanzas, presupuestos, asuntos sociales, etc.).

En materia de competencias, las correspondientes a la Comunidad Urbana de Rabat aparecen recogidas en el artículo 59 de la Carta Municipal de 1976 y son, entre otras, la señalización y mantenimiento de las vías públicas, el suministro de agua y electricidad, el transporte público urbano y ciertas intervenciones urbanísticas.

Por lo que se refiere al personal al servicio de la Administración Local, Rabat cuenta con un total de 1.362 funcionarios y agentes, de los que 1.174 son personal administrativo y el resto técnicos. ■

La Comisión Europea ha anunciado la convocatoria de proposiciones de cooperación entre Entidades Locales europeas y de terceros países mediterráneos en el marco del programa MED-URBS, a través del cual la Unión Europea financiará los proyectos propuestos por redes de ciudades que tengan como fin el fortalecimiento del desarrollo urbano, la democracia local, la fiscalidad y la gestión municipal o el desarrollo económico de las Entidades Locales, entre otros. Cada red de ciudades ha de contar, como mínimo, con cuatro participantes, dos de los cuales han de ser ciudades de Estados miembros y otros dos de países terceros.

Las actividades a financiar serán todas aquellas de naturaleza formativa (cursillos, seminarios, intercambios de experiencias) y las relacionadas con la investigación, análisis y diagnóstico de la vida local, así como las de comunicación, difusión de información o publicaciones.

La participación financiera de la Unión no podrá sobrepasar el 80 por 100 del presupuesto total previsto.

#### MED-URBS MIGRACION

Junto a la convocatoria anterior, la Comisión ha anunciado también una segunda convocatoria, denominada MED-URBS Migración, en virtud de la cual financiará durante 1994 y 1995 las activida-

## Apoyo a la cooperación entre redes de ciudades mediterráneas

des de cooperación en materia de movimientos migratorios entre ciudades de países del Mediterráneo constituidas en redes.

Con este programa, la Comisión pretende favorecer el desarrollo de relaciones de colaboración entre las Entidades

Locales de la Unión Europea y las de los terceros países mediterráneos de donde provenga la población inmigrante, con el objetivo de fomentar actividades dentro de las redes que identifiquen los problemas vinculados a los movimientos migratorios y contribuyan a su solución y también con el fin de impulsar la utilización de las potencialidades de los migrantes para el desarrollo económico y social de las comunidades de origen y destino de los movimientos migratorios.

Los proyectos que se presenten deberán versar sobre temas como creación de empresas, ahorro de los emigrantes, inserción social de los jóvenes o acogida socio-administrativa, entre otros. Las actividades que financiará la Unión Europea serán todos aquellos cursos, seminarios, investigaciones o iniciativas de inserción profesional relacionadas con las materias mencionadas. La Unión Europea financiará hasta el 80 por 100 del coste de los proyectos.

El formulario para la presentación de proposiciones puede obtenerse en la Dirección General de Relaciones Económicas Exteriores de la Comisión Europea. Rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas, o bien en el fax 32/2/299 02 04. ■

*Nuevo Proyecto de Ley de Vías Pecuarias*

# Las cañadas podrán utilizarse para fines ecológicos y recreativos



*La ocupación por cultivos, construcciones ilegales y, sobre todo, las cercas han provocado el deterioro y en algunos casos la desaparición de muchas vías pecuarias. Últimamente, la utilización incontrolada de vehículos a motor está deteriorando muchas zonas de estos corredores ecológicos, únicos en Europa. (fotos cedidas por CENEAM-ICONA).*

Las cañadas españolas podrán ser utilizadas con fines ecológicos y recreativos, además de su tradicional uso para el tránsito de ganado, de acuerdo con el Proyecto de Ley de Vías Pecuarias, remitido recientemente a las Cortes por el Gobierno. Pese a que las competencias de gestión de las vías pecuarias corresponden a las Comunidades Autónomas, la articulación de acuerdos y convenios específicos en materia de usos de las mismas podrá suponer para las Corporaciones Locales una fuente de obtención de rentas.

El uno por ciento de la superficie de España lo constituyen las vías pecuarias (cañadas, con una anchura de 75 metros; cordeles, con una anchura de hasta 37,5 metros; veredas, con una anchura de hasta 20 metros; y otro tipo de vías con anchura variable como las coladas, abrevaderos, descansaderos y majadas), auténticos corredores ecológicos, cuyo origen se remonta a la Edad Media, en que se otorgó personalidad jurídica y competencia jurisdiccional al Honrado Concejo de la Mesta y a la Casa de Ganaderos, en Castilla y Aragón, respectivamente. Aquel sistema de itinerarios, destinado al tránsito de ganados entre distintas zonas de la península en cada estación del año, jerarquizado

por categorías, ha sobrevivido hasta nuestros días y constituyen la red de vías de comunicación no férreas más importante de Europa, con 125.000 kilómetros de longitud.

De esa importante red viaria, las Cañadas Reales son verdaderos ejes vertebradores del territorio. Aparte de haber servido para la transhumancia ganadera, soporte de la diversidad de las razas ganaderas y la biodiversidad de otras especies de la fauna y la flora, fueron también un importante medio de comunicación entre los pueblos. Las Cañadas Reales son las siguientes:

**Real de La Plata**, de unos 500 kilómetros, va desde los Picos de Europa, entre las provincias de Asturias y León hasta Trujillo, en Extremadura, a través de lo que los romanos denominaron la Vía de la Plata.

**Real Leonesa Occidental**, de unos 700 kilómetros, nace cerca de León, atraviesa la Sierra de Gredos y, a través del Valle del Tiétar y el Parque de Monfragüe, llega hasta Trujillo.

**Leonesa Oriental**, de la misma extensión, nace alrededor de Riaño, cruza las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Avila, Toledo, Cáceres y Badajoz, donde muere en la localidad de Llerena.

**Real Segoviana**, de unos 500 kilómetros, nace en la sierra de Neila, atraviesa el puerto de Somosierra y, a través de las provincias de Madrid, Toledo y Ciudad Real, llega hasta la localidad de Granja de Torrehermosa, en Badajoz.

**Real Soriana Oriental**, de 800 kilómetros, va desde Soria hasta Sevilla, a través de las provincias de Guadalajara, Toledo, Ciudad Real y Córdoba.

**Real Soriana Occidental**, de unos 700 kilómetros, va de Soria a Extremadura, en diagonal, de noroeste a suroeste, atravesando el resto de las Cañadas Reales.

**Real Galiana**, de unos 400 kilómetros, arranca del sur de la Rioja, atraviesa Soria, Guadalajara, rodea la ciudad de Toledo y se une a la Soriana Oriental por Piedra Buena, en la provincia de Ciudad Real.

**Real Conquense o de Los Chorros**, de 350 kilómetros, nace en la sierra de Tragacete en la provincia de Teruel, rodea la ciudad de Cuenca, pasa por Ciudad Real y se adentra en la provincia de Jaén hasta Bailén.

**Real Valenciana**, de unos 250 kilómetros, es la más oriental y la única que llega al mar. Nace también en la sierra de Tragacete, pasa por Cuenca y termina en la ciudad de Valencia.

A lo largo de la historia, las vías pecuarias han sufrido diversas vicisitudes; sin embargo, la red primaria y gran parte de la secundaria, han permanecido, pese a las distintas agresiones como construcciones ilegales, intrusismo generalizado para cultivos, vertidos de escombros y basuras, explotaciones mineras, construcción de carreteras, embalses, aeropuertos u otro tipo de obras promovidas por las Administraciones Públicas, y, más recientemente, por la utilización incontrolada de vehículos a motor con fines recreativos.

Todos estos problemas se han venido produciendo en los últimos años como consecuencia de una legislación que, a juicio del Gobierno, ha quedado obsoleta y además ha sido demasiado permisiva al "favorecer la presión de diversos sectores económicos sobre estas vías con la consiguiente pérdida de muchos tramos y el grave deterioro de otros", según el Secretario General de Estructuras Agrarias, José Carles Genovés (ver recuadro).

La nueva Ley, que trata de adecuarse a la actual distribución competencial tras la aparición de las Comunidades Autónomas, diseña un sistema lo suficientemente protector como para preservar el patrimonio histórico y medioambiental que constituyen las vías pecuarias, un caso único en Europa. "Se trata -dice- de frenar el proceso de deterioro y de recuperar el patrimonio en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Hasta hace poco estas vías tenían como única utilización la tradicional del tránsito ganadero; ahora, la Ley contempla que a finales de este siglo se recuperen las vías para devolverle parte de sus usos y la posibilidad de darle nuevas utilidades complementarias y alternativas".

Los usos complementarios serían los de carácter agrícola, utilidades blandas compatibles con el tránsito ganadero y que puedan ser una alternativa de renta para los términos municipales en los que se ubican.

En cuanto a los usos alternativos se contemplan las finalidades culturales, recreativas y ecológicas: actividades de senderismo, cicloturismo, cabalgadas y todas aquellas de esta índole siempre que no sean motorizadas, todas ellas potenciadoras del turismo rural y, por consiguiente, susceptibles que crear riqueza en los municipios. ■

*José Carles Genovés, Secretario General de Estructuras Agrarias*

## **"Los Ayuntamientos podrán beneficiarse de los usos de las vías pecuarias"**

*Los usos agrícolas y las actividades propias del turismo rural potenciadas desde la propia Administración Local serán nuevos elementos dinamizadores de la vida municipal y permitirán, al mismo tiempo, la preservación de un importante patrimonio histórico y ecológico, ha dicho el Secretario General de Estructuras Agrarias, José Carles Genovés, en una entrevista con Carta Local.*



### **-¿Qué competencias o responsabilidades están previstas para los Ayuntamientos en esta iniciativa?**

- A esto deberán responder las Comunidades Autónomas porque este Proyecto de Ley, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución y los Estatutos de Autonomía correspondientes, atribuye las competencias y responsabilidades de gestión de las vías pecuarias (deslinde y protección) a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas. Los convenios que éstas pudieran realizar posteriormente con otras Administraciones deberán ser iniciativa de las Comunidades Autónomas. Bien es cierto que los Ayuntamientos tienen la posibilidad, con la autorización de la Comunidad Autónoma, de tomar iniciativas en los usos complementarios y alternativos de las vías pecuarias que, para algunos de ellos, podrá constituir una importante fuente de ingresos.

### **- ¿Se ha previsto alguna medida especial para recuperar los tramos afectados durante los últimos años?**

- El texto intenta, primero, frenar el proceso mediante el otorgamiento a las Comunidades Autónomas de los instrumentos para evitar la degradación, y, segundo, la recuperación de los tramos afectados. La recuperación de algunos de ellos, donde las invasiones son parciales, será relativamente sencilla, porque bastará con hacer los deslindes y amojonamientos de forma adecuada; en otros casos

será más difícil. Cuando la invasión de la vía pecuaria ha sido total habrá que buscar vías alternativas que conecten entre sí los tramos en uso. Nos encontramos a veces con auténticas poblaciones de carácter lineal ubicadas sobre las cañadas y, en casos como éste, será necesario plantear esos itinerarios alternativos mediante la expropiación por declaración de utilidad pública de los tramos colindantes que permitan el enlace.

En mi opinión, se debe incidir en las grandes vías, en las cañadas, dado que la Ley contempla la creación de una red nacional de vías pecuarias, articulada básicamente en torno a las cañadas.

### **- ¿Cuáles son las cañadas más deterioradas?**

- En todas ellas existen tramos invadidos, pero quizá las más afectadas sean la de la Plata y la Segoviana. Sin embargo, existen muchas vías pecuarias de menor rango que conservan, prácticamente íntegro su recorrido primitivo, eso sí, disminuido en su anchura en algunas zonas.

### **- ¿Qué presupuesto se ha calculado para emprender la recuperación y mantenimiento de las vías pecuarias?**

- La Administración del Estado, al no estar en el ejercicio de sus competencias, no contempla presupuestos especiales para las vías pecuarias. Sin embargo, dentro de los Programas Operativos Europeos en el nuevo Marco Comunitario de Apoyo, existen unos fondos para actividades de desarrollo rural que pueden ser destinados a la recuperación de las vías pecuarias. Así, la financiación de estas actividades estará recogida en el presupuesto de las Comunidades Autónomas en cofinanciación con la Unión Europea a través de los Fondos Estructurales (FEOGA Orientación, por ejemplo) o de otros Fondos creados para actuaciones especiales (Proyectos Life y otros). Dicha cofinanciación dependerá de la clasificación de las regiones, es decir, en las de Objetivo 1 será del 70 al 75 por 100 y en las de Objetivo 5 b alcanzará el 50 por 100. ■

Los proyectos presentados están integrados en cuatro grandes bloques: erosión del suelo, gestión del agua, depuración y control de calidad de la misma y gestión de los residuos. Está prevista la presentación de un quinto bloque de proyectos destinados a la regeneración de las zonas afectadas por incendios forestales que la Unión Europea podría apoyar con 15.000 millones de pesetas más.

La cantidad prevista para afrontar actuaciones en materia de erosión del suelo es, con casi 34.000 millones de pesetas de inversión (generados por una ayuda de 28.797 millones), la mayor de todas las contempladas. De este total, casi la mitad será destinada a intervenciones en el litoral costero, principalmente a la regeneración de playas, recuperación ambiental de la costa y acondicionamiento de la misma. Dentro del mismo bloque se ha calculado una inversión de 7.649 millones de pesetas para la realización de Planes Integrales de Cuenca de Restauración Hidrológica Ambiental (PICRHA), que exigirán aportaciones del Fondo por importe de 6.502 millones, y otra de 2.743 millones (generada por una ayuda de 2.332 millones) para emprender la segunda fase del proyecto Linde, de protección del dominio público hidráulico.

Para la recuperación ambiental del medio físico, que contempla actuaciones de restauración de obras públicas, recuperación de infraestructuras en desuso y recuperación de suelos contaminados, se ha calculado una inversión próxima a los 3.000 millones de pesetas. En cuanto a las actuaciones en materia de predicción del cambio climático, último de los proyectos medioambientales en el bloque de erosión del suelo, el Gobierno ha calculado 4.763 millones de pesetas que se destinarían, en su mayor parte, a la adquisición y mantenimiento de equipos de predicción.

#### GESTION, DEPURACION Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS

Las actuaciones previstas en el bloque de gestión de aguas absorberán una inversión de 28.271 millones de pesetas procedentes de ayudas por valor de 24.031 millones. De entre estas actuaciones las más costosas serán las previstas para la realización de obras de abastecimiento a núcleos de población (15.854 millones de pesetas de inversión), aunque también se contempla, con inversiones menores, la puesta en marcha de plantas potabilizadoras y desaladoras y la construcción y mantenimiento de embalses de abastecimiento.

En lo referente a la depuración de aguas,

#### Para actuaciones medioambientales

## España solicita 81.000 millones del Fondo de Cohesión

*La realización de los proyectos en materia medioambiental que han sido presentados por España con cargo al Fondo de Cohesión de 1994 exigirán una contribución europea por importe de 81.019 millones de pesetas que permitirán generar inversiones de 95.317 millones de pesetas. Esta cantidad prácticamente duplica la invertida el pasado año, que supuso un 30 por 100 del monto total del Fondo de Cohesión recibido por nuestro país. Las previsiones para 1994 contemplan elevar este porcentaje hasta el 40 por 100 la cantidad destinada al área medioambiental, según señaló la Secretaria de Estado de Vivienda y Medio Ambiente, Cristina Narbona, en el acto de presentación de los proyectos; añadió que el desarrollo de los mismos se articulará en torno a los convenios y vías de colaboración con las Comunidades Autónomas y con las Corporaciones Locales.*

### PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES PRESENTADOS AL FONDO DE COHESION

PROYECTOS	Inversiones	Ayudas
<b>Erosión del suelo</b>	<b>33.879</b>	<b>28.797</b>
Actuaciones en el litoral	15.880	13.498
Planes Integrales de cuencas	7.649	6.502
Protección del dominio público hidráulico	2.743	2.332
Protección ambiental del medio físico	2.844	2.417
Predicción del cambio climático	4.763	4.049
<b>Gestión adecuada del agua</b>	<b>28.271</b>	<b>24.031</b>
Abastecimiento de agua potable	23.339	19.839
Control de avenidas	4.932	4.192
<b>Depuración de agua y control de calidad</b>	<b>16.709</b>	<b>14.202</b>
Depuración de aguas residuales	10.709	9.102
Vigilancia de la calidad de las aguas	6.000	5.100
<b>Gestión de los residuos</b>	<b>10.670</b>	<b>9.069</b>
Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental	6.525	5.546
Recogida y tratamiento de residuos	4.145	3.523
<b>Mejora de la calidad ambiental urbana</b>	<b>5.788</b>	<b>4.920</b>
Reducción de la contaminación atmosférica y acústica	1.932	1.642
Apoyo a programas de recuperación ambiental urbana	3.856	3.278
<b>TOTAL</b>	<b>95.317</b>	<b>81.019</b>

los proyectos presentados por España, con una inversión total de 10.709 millones de pesetas, prevén el establecimiento de cuatro estaciones depuradoras de aguas residuales en Elda-Pretel, Aljarafe, la zona sur del Mar Menor y Adeje-Arjona; de un colector para el río Nalón; y el desarrollo del Plan de Ordenación hidráulico-sanitaria del río Pilón. En materia de control de calidad de las aguas, la inversión calculada asciende a 6.000 millones de pesetas.

#### GESTION DE LOS RESIDUOS

El bloque de proyectos relativos a la ges-

tión de residuos requerirá una inversión de 4.145 millones de pesetas, generada por unas ayudas de 5.546 millones, que se destinará íntegramente al desarrollo de sistemas de recogida y tratamiento de residuos urbanos, agrícolas e industriales.

Las actuaciones en materia de residuos urbanos obtendrán mayor inversión: 3.904 millones de pesetas, repartidos entre el sellado de vertederos, instalación de contenedores, construcción y mantenimiento de plantas de transferencia y tratamiento e instalación de centros de reciclaje. ■

## Constituidos los Grupos Consultivos de Acción Social en las Comarcas Mineras



Los participantes en la conferencia pudieron comprobar los nocivos efectos de las explotaciones a cielo abierto, como esta de Tremor de Arriba, en el término municipal de Igüeña en la provincia de León.

El pasado mes de julio se constituyeron en León los Grupos Consultivos de Acción Social en las Comarcas Mineras españolas, por iniciativa de la Sección Española de Acción para las Comarcas Mineras, Acom-España. Estos grupos tendrán un carácter consultivo y tratarán de coordinar las distintas acciones y fondos que operan en las comarcas mineras para hacerlos más transparentes y operativos. Cuatro de ellos tienen carácter regional en Andalucía, Aragón, Asturias y Castilla y León, y uno nacional. Están representados los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales, las Comunidades Autónomas, los empresarios y los sindicatos. En el Grupo Consultivo Nacional estarán representados también los Ministerios de Industria y Energía y Trabajo y Seguridad Social.

Los Grupos Consultivos tendrán también como misión proponer proyectos y planes integrales a la Comisión Europea, de cara a obtener fondos de la Dirección General de Asuntos Sociales de la Unión, así como ayudar en sus procesos de reconversión en

las distintas cuencas mineras que han cesado en su actividad

Según el responsable de la Dirección General V (de Acción Social), Antton Herpels, que asistió al acto constitutivo, estos grupos lo primero que tienen que hacer es analizar las necesidades de las zonas mineras y convertirse en verdaderas vías de comunicación dentro de la Unión Europea para plantear soluciones y hablar con voz propia en defensa de las zonas que representan.

### 6.000 MILLONES DEL RECHAR II

En el transcurso de la Conferencia de Acom-España, celebrada en la sede de la Diputación de León, su Presidente, Francisco González Zapico, Alcalde de Langreo, cifró en alrededor de 6.000 millones de pesetas la cantidad que podría ser destinada a las cuencas mineras españolas procedentes del "Rechar II", casi el doble de lo que se invirtió en España en el "Rechar I". De acuerdo con las directrices del programa, que tendrá vigencia para el período 1994-1997, se beneficiarán de estas ayudas las

comarcas que hayan perdido al menos un millar de puestos de trabajo en la industria del carbón desde el 1 de enero de 1990, lo que perjudica a España por los empleos destruidos en la antigua RDA. Acom-España decidió dirigirse a la Comisión y solicitar la aplicación de otros factores como el desempleo, el aislamiento, la situación periférica y las dificultades para encontrar nuevas alternativas.

*"Pedimos que el reparto responda lo más objetivamente posible a las necesidades que tengan las cuencas mineras -dijo el Presidente de Acom-España-. Hay otros datos que son tan importantes o más que la destrucción de empleos, como la inexistencia de un tejido industrial alternativo".*

Las cuencas mineras europeas tienen problemas comunes: desempleo juvenil, falta de formación profesional, falta de iniciativa empresarial para poner en marcha iniciativas alternativas, problemas de vivienda, escaso atractivo residencial por el aislamiento, fuerte impacto ambiental, problemas de salud y falta de infraestructuras sociales y culturales.

Las actuaciones previstas en el programa "Rechar II" tienen que ver con actuaciones sobre la recuperación del medio ambiente (escombreras, recuperación de instalaciones en desuso, creación de zonas verdes...), la creación de infraestructuras y, sobre todo, la recuperación económica. Apoyará todas las iniciativas de actividades económicas alternativas y la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas. Junto a ello se fomentará el desarrollo de la formación profesional y en general todas las medidas de empleo. El programa prevé también la bonificación de los préstamos de la CECA para inversiones de pequeñas y medianas empresas y para la recuperación del suelo destinado a usos industriales. Asimismo, subvencionará cualquier otro tipo de iniciativa que contribuya a la recuperación económica de las zonas afectadas. ■

# MODIFICADA LA NORMATIVA SOBRE ESCUELAS TALLER

**E**l Gobierno ha modificado la normativa sobre Escuelas Taller y Casas de Oficio, mediante un Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros del 15 de julio. El nuevo texto da cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Trabajo del Senado y a una Resolución del Congreso de los Diputados, aprobada tras el último debate sobre el Estado de la Nación, el pasado mes de abril.

El Real Decreto elimina la limitación legal a participar en el programa Escuelas Taller y Casas de Oficio para aquellos jóvenes, menores de 25 años, que han tenido una relación laboral corta y que, una vez concluida, se encuentran en dificultades para acceder a un nuevo puesto de trabajo. Por lo tanto, a partir de esta norma podrán participar en el programa tanto los jóvenes que accedan al primer empleo como aquéllos que previamente hayan tenido una relación laboral, siempre que sean menores de 25 años por *"considerar que el programa Escuelas Taller y Casas de Oficios es idóneo para el empleo juvenil y mantener la edad de 16 a 25 años para los destinatarios del mismo"*, tal como señala el Dictamen de la Comisión de Trabajo del Senado.

Asimismo, el Real Decreto aplica la Resolución del Congreso en la línea de situar al INEM como agencia pública de colocación, que contribuya a mejorar el funcionamiento del mercado del trabajo y que destine preferentemente su actividad, como instrumento de solidaridad, a facilitar la colocación de colectivos de trabajadores que más dificultades tienen para integrarse o reingresar en el mercado de trabajo, como es el caso de los jóvenes menores de 25 años.

## 123.000 JOVENES FORMADOS

El programa Escuelas Taller y Casas de Oficios está dedicado al aprendizaje de jóvenes en cuyo proceso adquieren una cualificación profesional, al tiempo que realizan un trabajo real relacionado con la

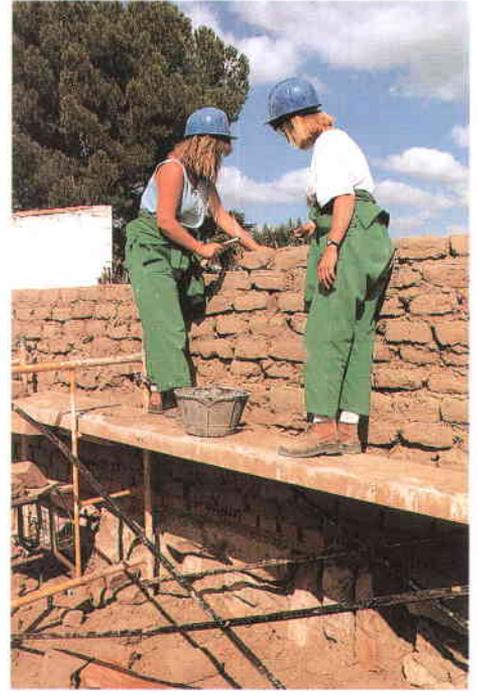


Jóvenes de Alcalá de Henares reconstruyendo mosaicos y construyendo con adobe, pertenecientes a la Escuela Taller de Arqueología y Reconstrucción del yacimiento romano de Complutum.

rehabilitación del patrimonio histórico, artístico, cultural del entorno urbano, de la mejora de la calidad de vida de los pueblos y las ciudades, y con la recuperación de los oficios artesanales.

Las Escuelas Taller son pues verdaderos centros de aprendizaje, en los que los alumnos, después de un primer ciclo de formación teórico-práctica, suscriben un contrato de aprendizaje que garantiza, además, la experiencia necesaria para poder optar con garantías, después de finalizar el ciclo en estos centros, a un puesto de trabajo.

Desde finales de 1985 en que se inició este programa, se han creado 1.605 Escuelas Taller y 775 Casas de Oficios, en las que se han formado más de 123.000 jóvenes (43 por 100 mujeres), con una inserción laboral, después del ciclo de Escuelas Taller, de más del 50 por 100 de los mismos. Al mismo tiempo se han recuperado más de 1.000 monumentos histórico-artísticos, que de otra forma estarían totalmente abandonados,



y muchísimos espacios naturales y urbanos. También se han realizado numerosos inventarios de recursos y planes de ecodesarrollo, fomentando las iniciativas locales y la creación de puestos de trabajo.

Desde 1990 el programa se ha extendido a Iberoamérica a través de convenios con la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional. Desde esa fecha, se han creado 17 Escuelas Taller en 13 países, con un total de 1.343 alumnos, 400 profesores y monitores y 124 talleres.

Con el programa Escuelas Taller y Casas de Oficios, que supone un *"nuevo enfoque en los métodos didácticos"* se pretende *"buscar una participación activa de los alumnos en las clases teóricas, fomentando su creatividad y autonomía personal, utilizando métodos demostrativos y de descubrimiento en el trabajo de taller, acompañado por sistemas de evaluación del aprendizaje y calificación personalizada y continuo"*. ■

**ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA MUNICIPALES**

La FEMP en colaboración con la Dirección General de Acción Social acaba de editar un nuevo volumen en el que quedan recogidas todas las ponencias y conclusiones que fueron presentadas en el Seminario "Albergues y Centros de Acogida Municipales", celebrado en Madrid a finales del mes de febrero del pasado año. Durante este encuentro fueron analizadas todas las iniciativas desarrolladas desde la Administración Local en materia de acogida: los centros para mujeres, para niños, los centros polivalentes, etc. El texto explica también la importancia de estas instalaciones en el conjunto de una red integrada de servicios sociales municipales.

**FEMP**  
Nuncio 8  
**28005 MADRID**

**LAS GRANDES CIUDADES EN LA DECADA DE LOS NOVENTA**

El Concejal de Madrid, Francisco Herrera, es el autor de una obra en la que están recopiladas las ponencias que fueron expuestas durante un curso sobre la situación de las ciudades en la actualidad, organizado al amparo de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid en 1992. El texto analiza el dinamismo de las grandes estructuras urbanas y algunos de los problemas

que les afectan: el aumento sistemático del tráfico rodado y sus consecuencias para la calidad de vida de los ciudadanos; o la terciarización de la actividad, con la expulsión del equipamiento industrial y de los núcleos residenciales populares. El autor propone a las Corporaciones Locales tres retos para los próximos años: la solución al problema de la vivienda, el tráfico y la integración social. Señala, asimismo, la necesidad de encontrar respuesta a otras cuestiones, como la inmigración creciente o el desempleo estructural, y destaca la importancia del asociacionismo municipal.

**Ediciones Alfa Delta**  
Velázquez 30  
**28040 MADRID**

**MANUAL DE ATENCION AL CIUDADANO**

La formación del personal al servicio de la Administración Local se configura como una de las principales herramientas disponibles para garantizar mejoras en la atención al ciudadano y facilitar las relaciones de éste con la Administración; consciente de ello, el Area de Régimen Interior del Ayuntamiento de Zaragoza acaba de editar un manual dirigido a los responsables de las áreas formativas municipales que, a lo largo de cinco capítulos, analiza cada una de las facetas que caracterizan la actividad diaria de los fun-

cionarios que atienden directamente al público: el concepto de servicio municipal al ciudadano; la calidad en los servicios prestados; las diferentes modalidades de comunicación con el usuario; la manera de afrontar posturas hostiles y el autocontrol de las emociones; y los principios básicos en la atención al ciudadano.

**Ayuntamiento de Zaragoza**  
Plaza del Pilar 18  
**50071 MADRID**

**LOS CONCELLOS GALLEGOS**

La Fundación Barrié de la Maza acaba de editar el volumen Los Concellos Gallegos, Parte Especial, último de una serie de diez tomos en los que se analizan, por orden alfabético, cada uno de los 313 municipios existentes en Galicia. La obra examina, además de la situación y características geográficas de cada uno de ellos, su evolución a través de los años y datos complementarios sobre su actual territorio y población. La colección completa fue presentada recientemente por el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, Alcalde de La Coruña, que la calificó como la obra más completa que, en este área, ha sido realizada en España.

**Fundación Barrié de la Maza**  
Cantón Pequeño 1, 2º  
**15003 LA CORUÑA**



**BOLETIN DE SUSCRIPCION**

Nombre .....

Apellidos .....

Dirección .....

Teléfono .....

Población ..... C.P. ....

Provincia .....

1 Semestre, 6 números ..... 3.000 ptas.

1 Año, 12 números ..... 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID. C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA. Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: \* Nueva suscripción.  
\* Renovación suscripción.

# Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

**E**n cuanto a la primera de ellas, la emitida el 18 de enero de 1994, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha de 28 de abril de 1992, dictó sentencia desestimatoria del recurso interpuesto por una entidad mercantil contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Soria en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en sentencia de 18 de Enero de 1994, desestimó el recurso de casación interpuesto por la mercantil recurrente.

## Fundamentos de Derecho

La entidad mercantil a la que fue girada por el Ayuntamiento de Soria una liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de un edificio destinado a viviendas de protección oficial, aduce (al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.1, 4º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que señala: "El recurso de casación habrá de fundarse en alguno o algunos de los siguientes motivos: ... 4º.- Infracción de las normas del Ordenamiento Jurídico o la jurisprudencia que fueren aplicables para resolver las cuestiones objeto de debate"), que la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que desestimó el recurso interpuesto contra dicha liquidación, ha incurrido, entre otras, en infracción del artículo 1 del Real Decreto Ley 12/1980, de 26 de septiembre, relativo a exenciones, bonificaciones y demás beneficios fiscales para las viviendas de protección oficial (así como de las Leyes de 15 de julio de 1954, 23 de diciembre de 1961 y artículos 14 y 10.1, A en relación con el 43 y 47, 114 y 104

*El Tribunal Supremo ha emitido durante el presente año dos Sentencias en relación con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que suponen un pronunciamiento innovador de especial interés para el ámbito local. Ambas Sentencias fueron emitidas por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del citado Tribunal, la primera el 18 de enero y la segunda el 1 de febrero.*

del Decreto 2114/1968, de 24 de julio) y de la jurisprudencia representada por las sentencias de 17 de marzo, 9 de mayo y 5 de diciembre de 1989 y 22 de enero de 1992, referidas respectivamente a:

- Reclamación formulada contra liquidación de tasas por licencia de construcción, practicada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en la que se denegaba la bonificación del 90 por ciento correspondiente a la construcción de viviendas de protección oficial.

- Resoluciones del Ayuntamiento de Castrillón (Asturias) sobre liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, consecuencia de la transmisión de los terrenos por la entidad beneficiaria sin haber obtenido la calificación de Vivienda de Protección Oficial.

- Recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat en la cuestión relativa a la aplicación de la bonificación del 90 por ciento en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos en aquellas transmisiones de terrenos destinados a la construcción de viviendas de protección oficial. Cuestión que ha sido resuelta en numerosas sentencias del Tribunal Supremo en las que reiterando la doctrina establecida en la Sentencia del mismo Tribunal de 25 de septiembre de 1981, se ha venido declarando que, de conformidad con lo determinado en el artículo 47 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, se aplicará una bonificación del 90 por cien-

to en el impuesto antes aludido en las transmisiones de terreno con destino a la construcción de las mencionadas viviendas calificadas, siendo el requisito para gozar de dicho beneficio fiscal cumplir las exigencias establecidas en el artículo 43 del precitado Reglamento para obtener la exención total del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por lo que para el reconocimiento de la bonificación y, según se ha establecido por la doctrina jurisprudencial, "basta que se consigne en el documento que el contrato se otorga con la finalidad de construir viviendas de protección oficial y quedará sin efecto si transcurriesen tres años a partir de dicho reconocimiento sin que obtenga la calificación provisional".

- Por último, en la sentencia recaída en el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales, el Tribunal Supremo lo desestima; por incumplimiento del destino del terreno transmitido a la construcción de viviendas de Protección Oficial declara su intranscendencia al deberse a causas ajenas a la voluntad del adquirente; considera procedente el otorgamiento de la bonificación del 90 por ciento en la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Pues bien, señala la Sala, y en ello radica la innovación contenida en el presente fallo, la invocación por la parte recurrente de los preceptos relativos al reconocimiento en favor de las viviendas

de protección oficial de determinadas bonificaciones en tributos locales y de la jurisprudencia de esta Sala, que había declarado su subsistencia bajo la vigencia del Real Decreto Legislativo número 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, no tiene en cuenta una cuestión fundamental: que ahora estamos en presencia de un impuesto creado por la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, cuya disposición adicional novena, correctamente aplicada por la sentencia de instancia, declara suprimidos, a partir del 31 de diciembre, cuantos beneficios fiscales estuvieren establecidos en los tributos locales, tanto de forma genérica como específica, en toda clase de disposiciones distintas de las de Régimen Local, sin que su vigencia anterior pudiera ser invocada respecto a ninguno de los tributos regulados en dicha Ley, por lo que, respecto a la liquidación girada por el Ayuntamiento de Soria en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que da lugar al recurso, ninguna virtualidad puede tener la invocación de los preceptos y jurisprudencia que realiza la parte recurrente.

Por todo ello, la Sala Tercera del Tribunal Supremo procede a desestimar el recurso.

## SENTENCIA DE 1 DE FEBRERO DE 1994

Respecto a la sentencia de 1 de febrero de la misma Sala del Tribunal Supremo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictó sentencia, de fecha 11 de junio de 1992, estimatoria del recurso interpuesto por una entidad mercantil contra desestimación por silencio del recurso de reposición deducido por la citada mercantil contra liquidación girada por el Ayuntamiento

de Valencia en concepto de Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras.

El Tribunal Supremo declara no haber lugar al recurso de casación por el Ayuntamiento de Valencia.

**Fundamentos de Derecho**

El Ayuntamiento de Valencia formula recurso de casación contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, de 11 de junio de 1992, que anuló la liquidación girada por dicha Corporación a una sociedad mercantil por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a un edificio, por entender que en la base imponible no podía incluirse el importe de los honorarios del arquitecto y aparejador que intervinieron en la ejecución del proyecto, alegando, conforme al artículo 95.1.4º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, infracción de los artículos 103.1 y 104.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1 de la correspondiente Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Valencia, cuya interpretación conjunta conduce, a juicio de la citada Corporación, a concluir que en la base imponible de dicho tributo haya de incluirse el importe de los honorarios de los técnicos que intervinieron en la elaboración y ejecución de la obra objeto del impuesto.

El artículo 103.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra, pero no determina, a diferencia de lo que sucede otras veces en nuestro Ordenamiento Jurídico, como en el artículo 31 de la misma Ley o en los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, el importe concreto de las partidas que han de integrar ese coste.

El recurrente acude al sentido gramatical de la palabra coste y entiende que coste real de la cons-

trucción, instalación u obra no puede ser sino el conjunto de desembolsos que para el dueño de aquéllos implique su realización, entre los que se incluyen los referidos honorarios profesionales, y denuncia la inaplicación del concepto de base imponible a que responde el artículo 104.1 de la Ley de Haciendas Locales que, a su juicio, confirmaría su punto de vista.

Sin embargo, sostiene el Tribunal en esta sentencia, aunque el criterio de interpretación gramatical del artículo 103.1 ofrezca sustento a la tesis del recurrente, ésta ha de desecharse si se profundiza en la hermenéutica del precepto y se conjuga con lo que dispone el citado artículo 104 que cuantifica la base imponible en función del proyecto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente y ese presupuesto no es otro que el de la ejecución material de la obra. El presupuesto de ejecución material sigue siendo la referencia para determinar la base imponible cuando aquel no haya sido presentado para su visado al correspondiente Colegio Oficial; pero entonces, al faltar la garantía que el visado comporta, su determinación se encomienda a los técnicos municipales.

En nada se opone a esta conclusión el que el artículo 104.1 de la Ley de Haciendas Locales se refiera sólo a la liquidación provisional que ha de practicarse antes de que se haya realizado la construcción, instalación u obra, porque el número 2 del mismo precepto confirma que a ese mismo presupuesto ha de atenderse para practicar la liquidación definitiva, contrastando con él lo efectivamente ejecutado para exigir o reiterar el sujeto pasivo las cantidades correspondientes, según resulte de dicha comprobación que han existido desviaciones respecto a aquel, que determinen un coste superior o inferior al presupuestado.

Por lo expuesto, procede desestimar el recurso conforme al artículo 102.3 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa. ■

*Isaura Leal Fernández*

# RESEÑA NORMATIVA

**MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 9.8.94)

Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 12.8.94)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 4 de agosto de 1994 por la que se dictan normas e instrucciones técnicas precisas para la revisión del censo electoral a 1 de enero de 1995 y elaboración de las listas electorales derivadas de la misma. (BOE 9.8.94)

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 13 de julio de 1994 de la Secretaría de Estado-Presidencia, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción o remodelación de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo. (BOE 23.7.94)

Orden de 2 de agosto de 1994 por la que se convocan subvenciones con destino a Corporaciones Locales titulares de conservatorios y escuelas de música o que realicen actividades que contribuyan a la calidad en centros públicos. (BOE 12.8.94)

**MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 4 de julio de 1994 de la Secretaría de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de Protección Civil. (BOE 18.7.94)

Orden de 29 de julio de 1994 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la creación de infraestructuras derivadas de los Planes de Emergencia Nuclear. (BOE 12.8.94)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 27 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convoca el XV concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación 1994 sobre temas de política territorial e infraestructuras. (BOE 10.8.94)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Real Decreto 1.593/1994, de 15 de julio, por el que se da nueva redacción a determinadas disposiciones del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, y del Real Decreto 2.371/1993, de 29 de diciembre, en materia de Escuelas-Taller y Casas de Oficios. (BOE 30.7.94)

Orden de 3 de agosto de 1994 por la que se regulan los programas de Escuelas-Taller y Casas de Oficios, las unidades de promoción y desarrollo y los centros de iniciativa empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas. (BOE 11.8.94)

**COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON**

Ley 2/1994, de 23 de junio, Reguladora del Fondo Aragonés de Participación Municipal. (BOE 21.7.94)

*José Méndez Espino, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia*

## "La falta de liquidez y el déficit presupuestario, nuestros principales problemas"

*El paro y la falta de agua son dos de los principales problemas de la Región de Murcia, a los que los Ayuntamientos no se pueden sustraer. Para el Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM), José Méndez Espino, Alcalde de Murcia, estos dos problemas, junto con la protección del medio ambiente, la falta de liquidez y el déficit presupuestario de las Corporaciones Locales son los retos más inmediatos a los que deben hacer frente desde la Federación.*

**E**l desarrollo social y económico de nuestra Región -dice en una entrevista concedida a Carta Local- está íntimamente ligado al agua. Agua que necesitamos para el sector agrícola, pero que tiene un efecto dinamizador del resto de la actividad económica. Al mismo tiempo, el desempleo y la protección del medio ambiente son dos problemas que inciden, de forma especial, en el ámbito de las familias murcianas. Los Ayuntamientos, sentimos estos dos problemas en nuestras relaciones con los vecinos. Las políticas municipales tienden, en la medida de sus posibilidades, a coadyuvar en su solución. Desde un punto de vista interno, los problemas de las Corporaciones Locales murcianas giran sobre dos ejes: la falta de liquidez, con importantes problemas en las tesorerías locales, y el déficit presupuestario, de carácter estructural, que comenzó a aparecer en el ejercicio económico de 1992 y es consecuencia directa de las dificultades para incrementar los ingresos locales y la creciente demanda, en cantidad y calidad, de los servicios que prestan los Ayuntamientos. Los municipios murcianos tienen una estructura cualitativamente diferente al resto del Estado. En nuestra Comunidad hay tan sólo 45 municipios, de los cuales diez son menores de 5.000 habitantes y once son mayores de 20.000. Los Ayuntamientos murcianos, por su dimensión y vitalidad, están ejerciendo de forma responsable la autonomía local, incluso los más pequeños son profundamente emprendedores. Esta suficiencia organizativa les está permitiendo adaptarse a las circunstancias cambiantes de la realidad socioeconómica, si bien, en los aspectos económico financieros, están pade-



ciendo las consecuencias de la actual estructuración de las haciendas locales en el conjunto del Estado.

**- ¿Cómo son sus relaciones con la Administración Autónoma? ¿Se ha llevado adelante alguna otra iniciativa similar a la que en su día permitió a las Corporaciones Locales asumir varias competencias en materia urbanística?**

- Nuestra Comunidad tiene el carácter

de uniprovincial, lo que unido a la realidad territorial de los municipios murcianos, permite una fluída relación entre la Administración Regional y la Local. La fluidez en la comunicación y la colaboración con la Comunidad Autónoma es una realidad consolidada desde hace años. Nuestra Comunidad fue la primera de todo el país en establecer, de acuerdo con los Ayuntamientos, un Fondo de Cooperación Regional de ca-

## La FMRM

**L**a FMRM, en la que están integrados los 45 municipios de la Región, nació tras una reunión celebrada en octubre de 1983, de 31 Alcaldes, aunque fue tras la celebración de la I Asamblea Ordinaria, el 20 de octubre de 1984, cuando realmente comenzó su andadura. Las Asambleas de los años 85 y 86 suponen la consolidación definitiva de la FMRM, desde entonces viene siendo considerada como interlocutor válido tanto de la Administración Autónoma como de la Central.

En cuanto a la estructura interna, la constituyen tres órganos: la Asamblea General, órgano soberano, compuesto por todos los socios titulares; la Comisión Ejecutiva, compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes, siete Vocales y el Secretario General; y el Presidente. Por otro lado, para garantizar un adecuado desarrollo de su actividad, la FMRM cuenta con un total de once Comisiones de Trabajo, que tienen como misión fundamental la realización de estudios, informes, dictámenes, etc., teniendo éstas carácter consultivo, es decir, ni ejecutivo ni vinculante. ■

- De manera muy desigual. La participación se produce, en ocasiones, a través de nuestra presencia en distintos Consejos Asesores donde la Federación tiene su representación, si a éstos se someten estas disposiciones, o bien mediante la emisión de informes. En el resto de ocasiones depende mucho de la sensibilidad más o menos municipalista de la Consejería o departamento encargado de elaborar la normativa.

- ¿Cómo valora el Pacto Local y qué posibilidades y efectos tendría en la Región?

- Desde la FMRM entendemos que el Pacto Local debe ser algo más que la atribución de nuevas competencias a los Ayuntamientos. Es preciso, además, dar verdadero contenido a las diferentes potestades locales. El ejercicio de estas potestades, recogidas en nuestra Ley de Régimen Local, permitirá el reforzamiento de la Autonomía Local, dotando a nuestros Ayuntamientos de instrumentos suficientes para dar respuestas a las demandas de los ciudadanos. En este sentido es fundamental la redefinición y potenciación de la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos, así como la expropiatoria, sancionadora y las de planificación y programación. Además, entendemos necesario modificar las normas sobre estructuración política de los Ayuntamientos, reforzando el carácter ejecutivo del Alcalde, permitiendo la pertenencia a la Comisión de Gobierno de los miembros que no ostenten la condición de Concejal electo y, finalmente, pudiendo asignar atribuciones a órganos municipales complementarios no integrados, necesariamente, por miembros electos de la Corporación Local.

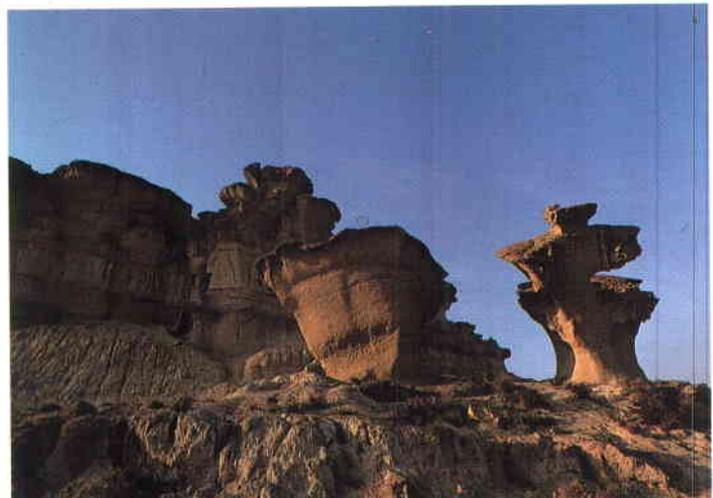
El Pacto Local descrito permitirá a los Ayuntamientos de nuestra Región reforzar su autonomía y satisfacer con mayor acierto las demandas de sus vecinos.

- ¿Cómo valora el desarrollo de un nuevo sistema de financiación para las Administraciones Locales?

- No hay duda de que es preciso desarrollar un nuevo sistema de financiación de las Administraciones Locales que, partiendo de la experiencia acumulada con la aplica-

rácter no finalista; el primer año de su creación, en 1989, estuvo dotado con 200 millones de pesetas y, para el presente ejercicio, su dotación asciende a 600 millones. Además de ello, la FMRM tiene, desde 1992, un acuerdo de colaboración para la realización de programas conjuntos que ha permitido coadyuvar a la modernización de las Administraciones Locales de nuestra Región. La proximidad de la Administración Autónoma a los Ayuntamientos permitió comenzar, hace algo más de un año, un ambicioso proyecto de descentralización municipal. El primer resultado fue el acuerdo de descentralización en materia de Urbanismo y Vivienda, suscrito el pasado 9 de febrero, que ahora está en fase de implementación. El acuerdo alcanzado satisface las demandas actuales de los Ayuntamientos a quienes se atribuyen importantes decisiones en materia de planificación, gestión y disciplina urbanística, regulando los mecanismos que garanticen el equilibrio entre intereses locales y supralocales. Este primer acuerdo se inscribe en un documento más amplio, acordado conjuntamente por la Comunidad Autónoma y la FMRM, en el que se diseña la descentralización en materias económico financieras, deportes, servicios sociales, etc. Desde la FMRM estamos prestando una atención especial a la cumplimentación de los acuerdos en materia de Urbanismo y Vivienda, cuyo desarrollo legal va a ser sometido a la Asamblea Regional en el último trimestre de 1994.

- ¿Cómo participa su Federación en la elaboración de normativa autonómica relacionada con los municipios?



A la izquierda, vista aérea de La Manga del Mar Menor; a la derecha un paisaje de Bolnuevo, en Mazarrón.

ción de la Ley de Haciendas Locales, resuelva los problemas actuales de los Ayuntamientos. La configuración de los tributos locales ha de ser más simple y flexible, tanto en su diseño como en su aplicación efectiva. Debe asignarse a los Ayuntamientos mayor capacidad y responsabilidad en la configuración y gestión de las bases de datos fiscales: catastro, censo del IAE. Los procedimientos de aprobación de las ordenanzas fiscales y de precios públicos han de simplificarse. En las operaciones de crédito ha de aumentar la autonomía municipal, reservando la necesidad de autorización de la Hacienda del Estado a aquellos casos que pudieran afectar a intereses supralocales. Al mismo tiempo ha de suprimirse la limitación actual para suscribir operaciones de crédito para la absorción del remanente de tesorería negativo. La Participación en los Tributos del Estado debe incrementarse, al objeto de alcanzar el objetivo del 50/25/25 en la distribución del gasto público, al mismo tiempo que se simplifican las reglas para su cálculo anual. La Participación en los Tributos de las Comunidades Autónomas es una asignatura aún pendiente; su establecimiento y regulación, a nivel autonómico, es una exigencia constitucional.

**- En algunas Regiones, el Gobierno Autónomo subvenciona varios puntos de la deuda municipal. ¿Cuál es su opinión sobre esta iniciativa? ¿Qué posibilidades de aplicación de un proyecto si-**

## JOSE MENDEZ ESPINO

Nacido en Orán (Argelia) en 1937, viene a Lorca (Región de Murcia), ciudad de donde es oriunda su familia, en 1955.

Es licenciado en Derecho por la Universidad de Murcia (1962) donde ha sido Profesor Adjunto a la Cátedra de Derecho Internacional Privado (1963-1966). Pertenece al Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado desde junio de 1967, y ha prestado servicios en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Trabajo de Barcelona, Alicante y Murcia.

Desde 1970 a 1972 fue Gerente de la Universidad Autónoma de Barcelona.

En diciembre de 1982 fue nombrado Presidente del Instituto Nacional del Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, cargo que desempeñó hasta 1984.

En abril de ese mismo año, se hizo cargo de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y más tarde, en enero de 1986, de la de Hacienda y Administración Pública hasta el 21 de julio de 1986, fecha en la que fue elegido Alcalde de Murcia. ■

**milar existen en la Región de Murcia?**

- Los Ayuntamientos valoramos favorablemente cualquier iniciativa tendente a garantizar la suficiencia financiera de las Haciendas Locales, si bien ello debería de provenir más del establecimiento de un sis-

tema equitativo para la participación en los Tributos del Estado y por supuesto, de las Comunidades Autónomas, procurando, en todo momento, que la autonomía financiera local derive de acuerdos y criterios de financiación de carácter permanente en los que los ingresos locales no tengan el carácter finalista, impuesto por otras Administraciones Públicas.

**- Desde su punto de vista, ¿debe el municipalismo afrontar, de manera unitaria, los problemas y soluciones que afectan a la Administración Local?**

- Si bien debe respetarse la autonomía de cada municipio, considero muy conveniente trabajar de manera unitaria para resolver nuestros problemas. A nivel nacional, veo con cierta preocupación el denominado grupo de las siete grandes ciudades y a nivel regional, algunas iniciativas surgidas últimamente no han tenido ningún calado.

**- ¿Qué ha significado, hasta ahora, para el desarrollo de los municipios murcianos la utilización de los Fondos Estructurales Comunitarios?**

- Indudablemente que nos hemos beneficiado, suponiendo una mejora de nuestras infraestructuras y la puesta en marcha, fundamentalmente gracias a la iniciativa comunitaria LEADER I, de un incipiente desarrollo del Turismo Rural. Pero en este sentido, de cara al futuro, hay que aumentar la transparencia para que la participación de los municipios sea mayor a la hora de acceder a estos Fondos. Debe haber una convocatoria pública que permita a los Ayuntamientos un mayor estudio y participación en estos Fondos. Creemos, asimismo, que por parte de nuestra Comunidad Autónoma deben aumentarse los medios que sirvan para dar soporte a las necesidades de las Corporaciones Locales.

**- ¿Qué tipo de relaciones mantienen los municipios murcianos con otros municipios extranjeros? ¿Se potencian desde la Federación este tipo de actividades?**

Las relaciones que mantienen los municipios murcianos con municipios extranjeros están, en este momento, en período de expansión, pues aunque, hasta ahora, son pocos los municipios hermanados, soy consciente de que la cifra se irá aumentando. A este respecto, la FMRM tiene previsto la celebración de unas Jornadas Nacionales de Hermanamientos, en colaboración con la FEMP. ■



Vista general de Moratalla, municipio de cerca de 9.000 habitantes, situado al noroeste de la Región.

# AHORRO Y DIVERSIFICACION DE ENERGIA EN LA ADMINISTRACION LOCAL

## SEMINARIO PARA TECNICOS Y GESTORES ENERGETICOS MUNICIPALES

PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA (P.A.E.E.)

Madrid, 25 y 26 de Octubre de 1994

Con la colaboración del:  
PROGRAMA SAVE  
D.G. XVII - C.C.E.



### ACTO DE INAUGURACION

**Excmo. Sr. D. Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**

*Ministro de Industria y Energía*

**Ilmo. Sr. D. Alberto Lafuente Félez**

*Secretario General de la Energía y Recursos Minerales*

**Ilmo. Sr. D. Francisco Serrano Martínez**

*Director General del IDAE*

### PROGRAMA

- ✓ "LA PROBLEMATICA ENERGETICA MUNICIPAL"
- ✓ "LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LA ILUMINACION"
- ✓ "LA TELEGESTION APLICADA A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES"
- ✓ "POSIBILIDADES DE AHORRO DE ENERGIA EN POLIDEPORTIVOS"
- ✓ "CONSUMOS EN INSTALACIONES ESPECIALES"
- ✓ "LA ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES, EL MANTENIMIENTO Y EL AHORRO DE ENERGIA"

PARA MAS INFORMACION DIRIGIRSE A:

**INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA  
(IDAE)**

**DIVISION DE RESIDENCIAL, SERVICIOS Y TRANSPORTE  
(Dpto. de Comercio y Servicios)**

**Pº de la Castellana, 95 • 28046 MADRID  
Tel.: (91) 556 84 15 • Fax.: (91) 555 13 89**

Secretaría General de la Energía  
y Recursos Minerales  
Ministerio de Industria  
y Energía

Miner

# POR EL INTERES COMUN

## Servicios interactivos de información para las Corporaciones Locales.

La utilización de Servicios Telemáticos permite a las Corporaciones Locales mejorar y aumentar sustancialmente el intercambio de información con los administrados y consigo mismas.

**RESLOCAL:** Utilizando como soporte el más completo directorio de la Administración Local española, las Corporaciones Locales pueden hacer llegar su información a todos los usuarios del Servicio Ibertex.

**RedT:** Es una red telemática que pone en conexión a las Corporaciones Locales para que intercambien informaciones de utilidad para la gestión.

**EDI-LOCAL:** Proyecto promovido por la FEMP y Telefónica que permitirá a las Corporaciones Locales intercambiar documentos electrónicamente con sus proveedores y con el resto de Administraciones Públicas.

### KIOSCOS INTERACTIVOS

**DE INFORMACION:** Desde diferentes emplazamientos en el Municipio, ofrecen respuestas directas del Ayuntamiento a los ciudadanos.

TACSA es una empresa participada por la FEMP y por diversas Corporaciones Locales cuyo principal objetivo es facilitar al conjunto de la Administración Local española el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

TACSA, Avda. del Partenón, 16-18, 5ª planta  
Campo de las Naciones, 28067 MADRID  
Tlf.: 91 - 721 11 11 Fax: 91 - 721 15 81  
Red Ibertex: 031 \*RESLOCAL#  
031 \*MURCIA#  
031 \*VIGO#  
032 \*RESLOCAL2#



**TACSA**  
Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.

TRAZANDO CANALES DE COMUNICACION